



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

**METRO CALI S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-5.8.5.03.13**

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1:** Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal, **GRUPO 2:** Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, **GRUPO 3:** Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada, **GRUPO 4:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50, **GRUPO 5:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena.

Santiago de Cali, Octubre de 2013



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co) de 106

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

## TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES .....	8
1. CONDICIONES GENERALES.....	10
1.1 PRESENTACIÓN DE METRO CALI S.A.....	10
1.2 CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....	10
1.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	11
1.4 DEFINICIONES .....	12
1.5 OBJETO .....	16
1.6 ALCANCE .....	16
1.7 RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO .....	18
1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	18
1.9 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO .....	19
1.10 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	20
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	20
1.12 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	21
1.13 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y OTROS.....	22
1.14 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN.....	23

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

<b>1.15</b>	<b>LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....</b>	<b>24</b>
1.15.1	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	24
1.15.2	PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	24
<b>1.16</b>	<b>VEEDURÍAS CIUDADANAS.....</b>	<b>24</b>
<b>2.</b>	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR Y CONTRATACIÓN .....</b>	<b>26</b>
2.1	CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....	26
2.2	CORRESPONDENCIA.....	27
2.3	APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS .....	28
2.3.1	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	28
2.4	AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO Y DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA.....	28
2.5	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	30
2.5.1	ADENDAS.....	31
2.6	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	31
2.7	RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	31
2.8	CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREGA DE PROPUESTAS.....	32
2.9	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.....	32
2.10	AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA Y CIERRE.....	33
2.11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	34
2.11.1	AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD .....	35

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

2.11.2	CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA.....	36
2.11.3	CLASES DE GARANTÍAS.....	36
2.12	RECHAZO DE LA PROPUESTA .....	37
2.13	INFORME DE EVALUACIÓN .....	38
2.14	AUDIENCIA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 2) Y ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO .....	39
2.15	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	40
2.16	DECLARATORIA DE DESIERTO.....	41
2.17	DEVOLUCIÓN DE COPIAS DE LAS PROPUESTAS .....	42
3.	PARTICIPANTES Y REQUISITOS .....	43
3.1	PARTICIPANTES .....	43
3.1.1	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE NATURALEZA PRIVADA.....	43
3.1.1.1	PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: 44	
3.1.2	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE CARÁCTER PÚBLICO .....	45
3.1.3	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE NATURALEZA MIXTA DE RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO .....	46
3.1.4	PERSONAS NATURALES NACIONALES .....	46
3.1.5	PROponentes DE ORIGEN EXTRANJERO.....	46
3.1.5.1	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.....	47
3.1.5.2	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS .....	49

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

<b>3.1.5.3</b>	<b>RECIPROCIDAD .....</b>	<b>49</b>
<b>3.1.5.4</b>	<b>ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....</b>	<b>49</b>
<b>3.1.6</b>	<b>PROponentes PLURALES .....</b>	<b>50</b>
<b>3.1.6.1</b>	<b>CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES .....</b>	<b>50</b>
<b>3.1.6.2</b>	<b>PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.....</b>	<b>52</b>
<b>3.2</b>	<b>APODERADOS.....</b>	<b>53</b>
<b>3.3</b>	<b>REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>53</b>
<b>3.4</b>	<b>INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes.....</b>	<b>55</b>
<b>3.4.1</b>	<b>INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN .....</b>	<b>55</b>
<b>3.5</b>	<b>EXPERIENCIA.....</b>	<b>56</b>
<b>3.5.1</b>	<b>EXPERIENCIA PROBABLE .....</b>	<b>57</b>
<b>3.5.2</b>	<b>EXPERIENCIA ACREDITADA.....</b>	<b>57</b>
<b>3.6</b>	<b>CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROponente .....</b>	<b>59</b>
<b>3.6.1</b>	<b>INDICADORES FINANCIEROS .....</b>	<b>60</b>
<b>3.6.1.1</b>	<b>CAPITAL REAL DEL PROponente: .....</b>	<b>60</b>
<b>3.6.1.2</b>	<b>LIQUIDEZ:.....</b>	<b>61</b>
<b>3.6.1.3</b>	<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: .....</b>	<b>61</b>
<b>3.7</b>	<b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) .....</b>	<b>62</b>
<b>3.7.1</b>	<b>ORGANIZACIÓN TÉCNICA.....</b>	<b>62</b>

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

<b>3.8</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>63</b>
<b>4.1</b>	<b>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>64</b>
<b>4.2</b>	<b>CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>65</b>
<b>4.2.1</b>	<b>SOBRE ORIGINAL N.1.....</b>	<b>66</b>
<b>4.2.2</b>	<b>SOBRE ORIGINAL N° 2.....</b>	<b>67</b>
<b>4.3</b>	<b>PRECIOS DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>68</b>
<b>4.4</b>	<b>IDIOMA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>68</b>
<b>4.5</b>	<b>SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>68</b>
<b>4.5.1</b>	<b>DOCUMENTOS SUBSANABLES.....</b>	<b>68</b>
<b>4.6</b>	<b>PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....</b>	<b>69</b>
<b>4.7</b>	<b>ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>70</b>
<b>4.8</b>	<b>REAJUSTE DE PRECIOS.....</b>	<b>70</b>
<b>5.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>71</b>
<b>5.1</b>	<b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>71</b>
<b>5.2</b>	<b>FACTORES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>72</b>
<b>5.2.1</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>73</b>
<b>5.2.2</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>78</b>
<b>5.3</b>	<b>DESEMPATE.....</b>	<b>97</b>
<b>5.4</b>	<b>CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>98</b>

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

<b>5.5</b>	<b>ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>98</b>
<b>5.6</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO.....</b>	<b>99</b>
<b>5.7</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS .....</b>	<b>99</b>
<b>6.</b>	<b>CONDICIONES DEL CONTRATO.....</b>	<b>101</b>
<b>6.1</b>	<b>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>101</b>
<b>6.2</b>	<b>PUBLICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>101</b>
<b>6.3</b>	<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>101</b>
<b>6.4</b>	<b>MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....</b>	<b>101</b>
<b>6.5</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>101</b>
<b>6.6</b>	<b>INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>101</b>
<b>6.7</b>	<b>CONDICIONES ESPECIFICAS Y PARAMETROS GENERALES .....</b>	<b>102</b>
<b>6.8</b>	<b>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES .....</b>	<b>102</b>

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique (antes que nada), que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y los valores de los presupuestos establecidos para este proceso de selección.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que esta cumpla con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las dos copias en la forma indicada en este documento, así como el sobre que contiene la propuesta económica.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente concurso de méritos, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Cualquier persona podrá formular consultas referentes al proceso, las cuales deberán efectuarse por escrito. No se atenderán consultas telefónicas ni informales. Ningún convenio verbal con el personal de METRO CALI S.A. antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a METRO CALI S.A. para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuándo se presente falsedad en la información suministrada por el Proponente, METRO CALI S.A. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
13. Toda comunicación referente al presente proceso deberá ser dirigida a nombre de METRO CALI S.A. dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO pm a 5.00 p.m, o en el horario establecido en el cronograma. Las comunicaciones enviadas mediante correo electrónico por fuera del horario anterior, se entenderán recibidas la siguiente hora hábil a su recepción.

14. Todo documento que pretenda hacerse valer dentro del proceso, y que requiera trámites de legalización, consularización o apostillaje, sólo serán tenidos en cuenta por METRO CALI S.A. cuando se presenten con los requisitos de legalización, apostillaje o consularización. Es decir, que se presenten con la formalidad que establece el Artículo 480 del Código de Comercio, la Ley 455 de 1998 y las demás normas que rigen la materia; de igual manera, se aclara a los oferentes que todos los documentos que se alleguen con relación a este proceso tanto en su etapa precontractual, y poscontractual deberán ser presentados en su idioma original con su respectiva traducción al idioma español, la cual deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 PRESENTACIÓN DE METRO CALI S.A.

**METRO CALI S.A.**, es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden Municipal bajo la forma de Sociedad Anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 01507, quién actúa en su calidad de Entidad Contratante.

**METRO CALI S.A.**, como empresa titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali, está encargada de entregar para la operación del sistema, la infraestructura correspondiente y todos los demás componentes requeridos para su correcta utilización.

### 1.2 CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

**METRO CALI S.A.**, se permite convocar, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a un **CONCURSO DE MÉRITOS**, con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la celebración de un Contrato bajo la modalidad de “PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE”, cuyo objeto será la “**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES GRUPOS:** **GRUPO 1:** Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal, **GRUPO 2:** Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, **GRUPO 3:** Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada, **GRUPO 4:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50, **GRUPO 5:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena”, según se detalla en el presente Pliego de Condiciones, en la minuta del Contrato que figura como Formulario 01 del mismo, en los

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

anexos y en los demás documentos que hagan parte del Pliego de Condiciones, para lo cual invita a todos los interesados a participar en el concurso de méritos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, el cual constituirá parte integral del contrato.

### 1.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado armónicamente como un solo cuerpo dispositivo que tiene como fin máximo el cumplimiento de los fines Estatales previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; por tanto sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por ello, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- a. El orden de los Capítulos, numerales y sub-numerales de este Pliego no implica que exista prelación o prevalencia entre los mismos.
- b. Los títulos y/o notas al margen de los Capítulos, numerales y subnumerales utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d. Los plazos dados en meses establecidos en el presente **Pliego** se computarán en **Meses Calendario**, salvo indicación expresa en contrario.
- e. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un **Día Inhábil** para METRO CALI S.A., o cuando **METRO CALI S.A.** no ofrezca durante ese día por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.
- f. Las palabras que se relacionan en el subtítulo **DEFINICIONES** siguiente, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda.
- g. A las palabras que no estén definidas en el subtítulo **DEFINICIONES**, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo según corresponda.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- h. En cualquier diferencia que se encuentre entre el pliego de condiciones y alguno de sus Anexos, primará lo contenido en el pliego de condiciones.

## 1.4 DEFINICIONES

**Adenda(s):** Son los documentos que se expedirán con el fin de modificar, aclarar o adicionar los términos de este Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios con posterioridad a la apertura del presente concurso de méritos, y que formarán parte del mismo.

**Adjudicación:** Es la decisión emanada de **METRO CALI S.A.** por medio de un acto administrativo que determina al Adjudicatario del concurso de méritos, y a quien en consecuencia corresponderá, el derecho y la obligación, de suscribir el Contrato que constituye el objeto del presente proceso de selección. La Adjudicación se hará en Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 3.1.3º del Decreto 0734 de 2012.

**Adjudicatario o Adjudicatarios:** Es el Proponente o los Proponentes que resulten favorecidos con la Adjudicación.

**Anexo(s):** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que harán parte del Contrato.

**Concurso de méritos:** Es el proceso MC-5.8.5.03.13 de selección objetiva determinado en este Pliego de Condiciones, con el propósito de seleccionar, previa convocatoria pública, las Propuestas que conforme a los términos establecidos en igualdad de oportunidades, resulten más favorable a los intereses de METRO CALI S.A.

**Carriles exclusivos:** Son los carriles de los corredores troncales que se han acondicionado especialmente para soportar el paso de buses del sistema y se separan físicamente de los carriles de uso mixto disponibles para la circulación de vehículos particulares, para mejorar la movilidad de la operación.

**Componente:** Es el conjunto de Grupos de Estudios y Diseños que por sus características similares, **METRO CALI S.A.** ha decidido evaluar de manera uniforme.

**Consortio:** Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

**Contrato de consultoría:** Es el documento vinculante suscrito entre **METRO CALI S.A.** y el Adjudicatario del concurso de méritos, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se conceden derechos y deberes correlativos, mediante el cual se instrumenta la relación contractual como única finalidad del presente Concurso de méritos.

**Corredores Complementarios o Alimentadores:** Vías ubicadas al interior de los barrios en las cuales transita el bus Alimentador del SITM-MIO.

**Corredores Pretroncales:** Son corredores donde el carril del bus del SITM-MIO no requiere separación física del resto de la vía. Estos corredores cuentan con paraderos o cobertizos a lo largo de su trayecto, distantes 400m en promedio. Estos corredores cuentan con una demanda entre 20.000 a 60.000 pasajeros por día.

**Corredores Troncales:** Son aquellos corredores construidos en desarrollo del SITM, en los cuales se han adecuado además del espacio público, los carriles exclusivos que corresponden a los centrales de las principales avenidas de la ciudad en donde se encuentran ubicadas las estaciones. Estos corredores cuentan con una demanda mayor a los 60.000 pasajeros por día.

**Consultor y/o Contratista:** Proponentes que resulten adjudicatarios de alguno(s) de los cinco (5) grupos del concurso de mérito MC-5.8.5.03.13

**Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.

**Día(s) Hábil(es):** Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes ambos inclusive de cada semana, excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**Día(s) Inhábil(es):** Para todos los efectos legales y contractuales relacionados y derivados del presente concurso de méritos, se considerarán Días Inhábiles todos los sábados y los domingos que figuren en el calendario sin excepción, y los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**Elementos de infraestructura:** Son cada uno de los componentes del SITM-MIO, que permiten la adecuada prestación del servicio de transporte de pasajeros, y que funcionan de forma integrada. Los elementos de infraestructura del SITM-MIO son entre otros: Corredores del Sistema (troncales, Pretroncales y alimentadores), Estaciones de Parada, Terminales, Patios y Talleres.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

**Equipamiento colectivo:** Es el conjunto relacionado de espacios o edificios, de propiedad pública, privada o mixta, destinado a proveer o dotar al municipio, la ciudad o una parte de las anteriores, de los servicios que satisfacen necesidades indispensables para el desarrollo de unas formas de vida satisfactorias desde el punto de vista de la organización comunitaria.

**Estación terminal de cabecera:** Es aquella que permite realizar transbordos entre rutas pretroncales, troncales y complementarias al igual que transbordos desde y, en algunos casos, hacia buses intermunicipales ya que están ubicados al final de los corredores troncales.

**Estación terminal intermedia:** Es aquella que está ubicada en sitios cercanos a cruces con vías importantes y puntos de generación de demanda, permitiendo transbordos entre servicios de buses de corredores troncales, pretroncales y complementarios.

**Formulario(s):** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que se listan en el numeral 1.12 del presente pliego de condiciones.

**Grupo:** Es cada uno de los conjuntos de obras proyectadas para el SITM-MIO, en los que se ha dividido el Concurso de Méritos MC-5.8.5.03.13 y de los cuales deben realizarse los estudios y diseños de acuerdo a los alcances establecidos en los pliegos de condiciones y anexos del concurso mencionado.

**Interventoría:** La Interventoría es la coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, puntualmente para este proceso debe entenderse que versa respecto a las consultorías, la interventoría debe acompañar al proceso hasta la liquidación definitiva del contrato de consultoría, deberá realizarse bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades.

**Mes Calendario:** Es el lapso de tiempo comprendido desde el inicio del mes hasta el final del mismo, no podrán hacerse equivalencias en Días Hábiles o Inhábiles.

**METRO CALI S.A.:** Es la entidad pública que adelanta el presente proceso licitatorio. Es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de Sociedad Anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo N° 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública N°

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, la cual tiene el carácter de titular del Sistema MIO.

**Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

**Plazo de ejecución del contrato (plazo del contrato):** es el lapso durante el cual se puede dar cumplimiento al objeto contractual, es decir, el plazo comprendido entre la fecha de cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de las garantías del contrato y el registro presupuestal) y el plazo o fecha máxima estipulada en el contrato para tales efectos. Este plazo puede ser modificado de común acuerdo entre las partes mediante documentos modificatorios.

**Proponente:** Es la persona jurídica, natural, o la asociación de algunas de estas (consorcio, Unión temporal, o promesa de sociedad futura), que presentan una Propuesta para participar en el Concurso de méritos que se convoca a través del presente Pliego.

**Proponente Singular:** Es la persona jurídica o natural, que presenta, de forma individual, una Propuesta para participar en el Concurso de méritos que se convoca a través del presente Pliego.

**Proponente Plural:** Es el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras jurídicas de Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, quienes presentan, de forma conjunta, una Propuesta para participar en el Concurso de Méritos que se convoca a través del presente Pliego. Cuando en estos Pliegos se haga referencia a Proponente de forma general, sin hacer referencia específica a Proponente Plural se entenderá en todos los casos que también incluye al Proponente Plural.

**Propuesta:** Se entiende por tal la presentación de una oferta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

**Propuesta Elegible:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, financieros y de experiencia habilitantes señalados y descritos en estos Pliegos de Condiciones.

**Propuesta No Elegible:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que NO cumple con los requisitos legales, financieros y de experiencia habilitantes señalados y descritos en estos Pliegos de Condiciones.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

**Proyecto Urbano:** Es aquel que comprende la intervención urbana integral y que permite articular varios de los siguientes sistemas urbanos: infraestructura, vías, transporte, servicios públicos, espacio público, equipamientos colectivos, patrimonio urbano, medio ambiente, etc.

**SITM-MIO:** Es el sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali, denominado Masivo Integrado de Occidente.

**Unión Temporal:** Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**Vigencia del contrato:** es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y la fecha máxima de liquidación unilateral del contrato, el cual se compone por el plazo de ejecución del contrato (plazo del contrato) y seis (6) meses más.

## 1.5 OBJETO

**METRO CALI S.A.**, requiere CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE “PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE”, la “**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES GRUPOS:** **GRUPO 1:** Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal, **GRUPO 2:** Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, **GRUPO 3:** Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada, **GRUPO 4:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50, **GRUPO 5:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena” de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones, y en los anexos correspondientes que forman parte integrante del presente documento.

De la adjudicación del presente concurso de méritos se celebrarán cinco (5) contratos de consultoría.

## 1.6 ALCANCE

El alcance de los contratos derivados del presente concurso de méritos es el de realizar los estudios y diseños para los siguientes elementos de infraestructura del sistema integrado de transporte masivo de Santiago de Cali SITM-MIO:



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

**GRUPO 1:** Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal.

**GRUPO 2:** Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN.

**GRUPO 3:** Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada.

**GRUPO 4:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50.

**GRUPO 5:** Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena.

Los estudios y diseños de los elementos de infraestructura deben realizarse como mínimo de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones contenidas en los documentos del presente proceso. Los productos de los contratos de consultoría, deben proporcionar a METRO CALI S.A. la información necesaria y suficiente, para la contratación de la construcción de las respectivas obras de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali SITM-MIO, sin que deba METRO CALI S.A. gestionar ante ninguna instancia la autorización, aprobación, licenciamiento o similares para la ejecución de las mismas.

Los proponentes que resulten adjudicatarios de los contratos que se deriven del presente concurso de méritos, deberán realizar la consultoría a que se refiere el objeto del numeral 1.5 del presente pliego de condiciones, de acuerdo a cada uno de los alcances de los grupos respectivos adjudicados descritos en los Anexos de Condiciones Específicas y de Parámetros Generales, además de los alcances que por su propia experiencia, considere necesarios para lograr entregar a satisfacción los estudios y diseños. En cualquier caso, el proponente es libre de presentar oferta a uno, varios o todos los grupos que hacen parte del presente concurso de méritos, siempre que cumpla todos los requerimientos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Cada uno de los GRUPOS, una vez adjudicado el Concurso de Méritos, corresponderá a un contrato, por lo que se entiende que del presente proceso de selección se seleccionarán hasta cinco (5) consultores. Si un mismo proponente se hace adjudicatario de dos (2) o más grupos, firmará un (1) contrato por cada GRUPO, por lo que al final, una vez adjudicado el Concurso de Méritos, se firmarán en total cinco (5) contratos, lo anterior de conformidad con el Numeral 5.5 del presente pliego.

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO****1.7 RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO**

Son aplicables a este proceso de concurso de méritos, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este Pliego de condiciones.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de CONCURSO DE MÉRITOS, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado en capítulo III- del concurso de méritos, del Decreto 0734 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar el contrato es de CONSULTORÍA; y, atendiendo a su cuantía, la modalidad de selección es CONCURSO DE MÉRITOS.

Para la selección del consultor la entidad utilizará el SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO (concurso de méritos abierto). El tipo de propuesta técnica que se solicita a los proponentes es una PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) de conformidad con los Artículos 3.3.1.1 y 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección.

**1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL**

Para el presente Concurso de méritos y la celebración de los respectivos contratos de consultoría, **METRO CALI S.A.** cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	VALOR
20130235	1 de Agosto de 2013	\$4.562.524.803

El valor estimado del Presupuesto Oficial de cada uno de los grupos, es el que se presenta a continuación:

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)	PRESUPUESTO OFICIAL (Pesos Colombianos)
1	Mil doscientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil trescientos quince pesos MCTE.	\$1.239.156.315.00
2	Mil ciento sesenta y siete millones trescientos cuatro mil ciento veintisiete pesos MCTE.	\$1.167.304.127.00
3	Ochocientos setenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos MCTE.	\$874.044.604.00
4	Seiscientos noventa y cuatro millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y tres pesos MCTE.	\$694.797.973.00
5	Quinientos ochenta y siete millones doscientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro pesos MCTE.	\$587.221.784.00

Estos son los valores que sirven de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en estos Pliegos de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Estos valores constituyen el presupuesto oficial estimado para cada contrato de consultoría que se genere del presente concurso de méritos, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales de las consultorías.

Las propuestas que superen el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada uno de los grupos, serán rechazadas.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. **METRO CALI S.A.**, no reconocerá reajustes, razón por lo cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al elaborar su propuesta el proponente deberá tener también en cuenta las condiciones de pago estipuladas.

## 1.9 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Al elaborar las Propuestas, los Proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en la **Cláusula Quinta** del **Formulario 1 - Minuta del Contrato** de estos Pliegos de Condiciones. Por la simple presentación de la Propuesta se deduce que los Proponentes conocen y aceptan dichas condiciones de pago.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

## 1.10 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada Proponente financiará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, y **METRO CALI S.A.** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso de méritos.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato al que sea adjudicatario, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

Los oferentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre del concurso de méritos y todo gasto directo e indirecto para la ejecución del contrato y que incidan en los precios propuestos. **METRO CALI S.A.**, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## 1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de los contratos de consultoría, objeto de este concurso de méritos, serán los que se presentan a continuación, contados a partir de la firma del acta de iniciación, de acuerdo con la **Cláusula Séptima – Plazo**, del **Formulario 1 - Minuta del Contrato**, del presente pliego de condiciones:

GRUPO	PLAZO
1	Diez (10) meses
2	Ocho (8) meses
3	Ocho (8) meses
4	Ocho (8) meses
5	Ocho (8) meses

**METRO CALI S.A.** no considerará aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral, rechazándolas de plano.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

## 1.12 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Forman parte integral del presente Concurso de méritos, los siguientes documentos:

- I. Las disponibilidades Presupuestales.
- II. Los estudios y documentos previos
- III. El aviso de convocatoria pública.
- IV. La Resolución de Apertura del concurso de méritos.
- V. El Pliego de Condiciones, sus Adendas y las respuestas a observaciones.
- VI. El Acta de la Audiencia de Aclaraciones del Pliego de Condiciones y de Revisión de Asignación de Riesgos y Distribución Definitiva.
- VII. Las propuestas presentadas.
- VIII. El informe de evaluación, junto con las observaciones al mismo y respuestas.
- IX. El Volumen de Formularios: Contiene los Formularios señalados en el presente Pliego de Condiciones. Dichos Formularios son:

Formulario 1 - Minuta del Contrato (no requerido para la presentación de la propuesta)

Formulario 2 – Carta para la presentación de la Propuesta

Formulario 3 – Compromiso Anticorrupción

Formulario 4 – Experiencia del Proponente

Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave.

Formulario 6 - Pago de Aportes Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales

Formulario 7A– Oferta económica GRUPO 1

Formulario 7B– Oferta económica GRUPO 2

Formulario 7C– Oferta económica GRUPO 3

Formulario 7D– Oferta económica GRUPO 4

Formulario 7E– Oferta económica GRUPO 5

Formulario 8 - Estructura y Conformación de los proponentes plurales.

Adicionalmente, hacen parte integral de la Minuta del Contrato, los siguientes Anexos, cuyo contenido tendrá los alcances de las obligaciones establecidas en el Contrato:

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- Anexo 01 - Condiciones Específicas para los Estudios y Diseños de la Terminal de Cabecera Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal. (Grupo 1)
- Anexo 02 - Condiciones Específicas para los Estudios y Diseños de la Conexión Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. (Grupo 2)
- Anexo 03 - Condiciones Específicas para los Estudios y Diseños de la Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada. (Grupo 3)
- Anexo 04 - Condiciones Específicas para los Estudios y Diseños de los Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1. (Grupo 4)
- Anexo 05 - Condiciones Específicas para los Estudios y Diseños de los Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2. (Grupo 5)
- Anexo 06 - Parámetros Generales de Estudios y Diseños para Terminales
- Anexo 07 - Parámetros Generales de Estudios y Diseños para Corredores Troncales
- Anexo 08 - Parámetros Generales de Estudios y Diseños para Corredores Pretroncales y Alimentadores.
- Anexo 09 - Instructivo de Gestión de la Calidad para Proyectos de Infraestructura.

### 1.13 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y OTROS

El pliego de condiciones del presente concurso de méritos, se podrá consultar en la página web del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Estatal), [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la página web de **METRO CALI S.A.**, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co), o en la Dirección de Infraestructura de **METRO CALI S.A.**, Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 segundo piso, de la ciudad de Santiago de Cali, en el departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Se podrán publicar los documentos firmados escaneados, o los archivos digitales idénticos al original que se encuentra firmado en la carpeta del proceso, en cuyo caso aparecerá la frase “ORIGINAL FIRMADO”, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Es obligación de los interesados consultar de manera permanente las citadas direcciones electrónicas, y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en dichos sitios web.

Los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al pliego de condiciones, mediante escrito dirigido a METRO CALI S.A., Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 segundo piso, o al correo electrónico [licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co](mailto:licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co).

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual METRO CALI S.A., podrá incluir en el pliego definitivo los temas planteados en las observaciones, si los estima relevantes.

#### 1.14 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Será responsabilidad de los Proponentes realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con las actividades a realizar, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y requerimientos del Pliego de Condiciones y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones (en especial en el Contrato y sus Anexos) para la celebración del Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole los cuales se entienden conocidos y aceptados con la sola presentación de la Propuesta.

La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aun cuando ésta se encuentre incluida dentro de la bibliografía de consulta que haya compilado **METRO CALI S.A.**, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión, en algún memorando informativo, o en cualquier otro documento proporcionado a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del Contrato.

En el evento de que el Proponente que resulte ganador de este Concurso de méritos no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el Contrato y en sus Anexos, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de **METRO CALI S.A.**

De este Pliego de Condiciones y sus Anexos no se debe deducir declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, la situación macroeconómica, tributaria y fiscal, los rendimientos operativos o financieros, o

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

el plan y costos de las inversiones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contratado, que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes.

Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas por parte de **METRO CALI S.A.** El Proponente deberá Informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente concurso de méritos y del Contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

## 1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

### 1.15.1 Compromiso Anticorrupción

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Santiago de Cali y de **METRO CALI S.A.**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos establecidos en el **Formulario 03 – Compromiso anticorrupción**, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana.

El compromiso que según el presente numeral debe asumir el Proponente, deberá hacerse constar en la carta que se incluye en el **Formulario 03 - Compromiso Anticorrupción**, de estos Pliegos de Condiciones, y se efectuará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado por la sola suscripción del **Formulario 03 - Compromiso Anticorrupción** de estos Pliegos de Condiciones.

### 1.15.2 Programa presidencial de lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al “Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico: (1) 587 05 05; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040; correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

## 1.16 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y 2 y 5 de la Ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a



**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

la Ley, podrán constituir veedurías ciudadanas para el presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Las veedurías ciudadanas que se constituyan con este objeto, podrán formular recomendaciones escritas y oportunas, intervenir en todas las audiencias que se realicen y las demás actividades permitidas por la ley, previa acreditación ante la Dirección de Infraestructura de METRO CALI S.A., con la presentación de acta de constitución y de la resolución de personería o certificación expedida por la cámara de comercio.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección, correo electrónico y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

## 2. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR Y CONTRATACIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria a concurso de méritos	27 de septiembre de 2013	Páginas Web : <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.metrocali.gov.co">www.metrocali.gov.co</a>
Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de condiciones.	27 de septiembre de 2013	Páginas Web : <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.metrocali.gov.co">www.metrocali.gov.co</a>
Periodo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el 4 de octubre de 2013	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co, o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Apertura del Concurso de Méritos y publicación del Pliego de condiciones.	9 de octubre de 2013	Páginas Web : <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.metrocali.gov.co">www.metrocali.gov.co</a>
Inicio del plazo para presentar propuestas.	10 de octubre de 2013	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co, o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia de aclaración al pliego y tipificación, estimación y asignación, de riesgos	15 de octubre de 2013 a las 9:00 am.	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle - Colombia
Plazo máximo para publicar adendas	21 de octubre de 2013	Páginas Web : <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.metrocali.gov.co">www.metrocali.gov.co</a>
Plazo máximo para presentación de propuestas.	25 de octubre de 2013 a las 10:00:00 am.	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle - Colombia
Audiencia de cierre y recibo de propuestas.	25 de octubre de 2013 a las 10:15 am.	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle - Colombia
Evaluación de las Propuestas	Desde el 28 de octubre	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

	hasta el 12 de noviembre de 2013	Cali –Valle - Colombia
Publicación del Informe de evaluación	13 de noviembre de 2013	Páginas Web : <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.metrocali.gov.co">www.metrocali.gov.co</a>
Periodo para presentar observaciones al informe de evaluación	Desde el 13 de noviembre de 2013 hasta el 15 de noviembre de 2013	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle - Colombia
Audiencia Pública de Adjudicación	22 de noviembre de 2013 a las 3:00 pm.	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia

Las fechas antes indicadas estarán sujetas a cambios o variaciones. Los cambios de fechas en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad que gobierna las actuaciones de la administración según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la ley aplicable al presente proceso de selección y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos del concurso de méritos, de lo cual se dará oportuno aviso, por cualquiera de los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

## 2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a **METRO CALI S.A.** con motivo del presente concurso de méritos, deberá ser enviada a:

METRO CALI S.A.  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

DIRECCIÓN: Avenida Vásquez Cobo No. 23N - 59, Piso 2º  
Teléfono: 660-00-01 Fax: 653-65-10  
Correo electrónico: [licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co](mailto:licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co)  
Santiago de Cali - Colombia  
Referencia: Concurso de Méritos N° MC-5.8.5.03.13.

## 2.3 APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La apertura del presente concurso de méritos tendrá lugar en la fecha y hora indicada en el Numeral 2.1 del presente pliego de condiciones. A partir de esta fecha se computa el plazo para la presentación de las propuestas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en dicho Cronograma (Plazo máximo para presentación de propuestas).

El acto que ordena la apertura del proceso de selección será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co), a partir de la fecha de su expedición.

### 2.3.1 Publicación del pliego de condiciones

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, el pliego de condiciones se publicará en la página Web del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co) en la fecha señalada en el cronograma.

## 2.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO Y DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, **METRO CALI S.A.** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas efectuará una audiencia pública en la fecha, hora y lugar indicada en el Numeral 2.1 del presente pliego de condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de escuchar las preguntas que tengan los Interesados. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes y por los Interesados.

En la misma audiencia se revisara la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2 del Decreto 0734 de 2012, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

**METRO CALI S.A.** responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente en la audiencia cuando ello sea posible, o solicitará la presentación por escrito de las preguntas, las cuales serán respondidas de manera posterior y por escrito. En todo caso, únicamente se harán modificaciones a este Pliego siguiendo el

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

procedimiento de Adendas que se describe más adelante. A esta audiencia podrán asistir todos los interesados y en general cualquier persona.

**METRO CALI S.A.**, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes u observaciones planteadas bien sea por escrito o en forma verbal.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos los Interesados.

La audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Proponentes de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a este concurso de méritos, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

La Audiencia de que trata el presente numeral se llevará a cabo observando el siguiente procedimiento:

1. Instalación de la audiencia pública de aclaraciones al pliego de condiciones y de asignación de riesgos.
2. Lectura del procedimiento de la audiencia pública de aclaraciones y de distribución y asignación de riesgos. Estipulado en el numeral 2.4 del pliego de condiciones.
3. Registro de los asistentes que deseen participar en la audiencia.

**ETAPA 1 – PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

4. Participación de las personas inscritas en el orden de inscripción para intervención acerca del alcance y contenido de los pliegos de condiciones.
5. Consideraciones de la entidad respecto de las observaciones.

**ETAPA 2 – ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DEFINITIVA**

6. Participación de las personas inscritas en el orden de inscripción para intervención acerca de la asignación y distribución de riesgos.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

7. Consideraciones de la entidad respecto de la asignación y distribución de riesgos.
8. Establecimiento de la asignación y distribución de riesgos definitiva.
9. Cierre de la audiencia.

Si conforme a lo debatido en la audiencia, resulta conveniente introducir modificaciones a los Pliegos de Condiciones, las mismas se harán por medio de Adenda y de ser el caso, se prorrogará el plazo del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la ley.

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, cualquier aclaración o modificación al Pliego de Condiciones que METRO CALI S.A. considere oportuno hacer, lo efectuará por Adendas, las que se emitirán dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección y será publicada en la página Web del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co).

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo para la presentación de las propuestas.

METRO CALI S.A. no se hace responsable en el caso que fallas técnicas impidan el acceso a las páginas Web.

Las personas que deseen asistir a la audiencia mencionada podrán hacerlo libremente, METRO CALI S.A. no emitirá citación alguna para dichas audiencias, únicamente fijara fecha para las mismas.

## 2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier Interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones o formular preguntas al Pliego de Condiciones, mediante comunicación dirigida a la dirección o correo electrónico señalados en el Numeral 2.2 de este Pliego. La fecha límite para presentar observaciones será la que se indica en el Numeral 2.1 de este pliego.

Las consultas serán respondidas por **METRO CALI S.A.** mediante **documentos de respuesta a las observaciones presentadas** al pliego de condiciones, los cuales serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de la entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co).

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni se considerarán como una modificación de los Pliegos de Condiciones, a menos que sean adoptadas como **Adendas** debidamente suscritas por el ordenador del gasto de **METRO CALI S.A.**

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

### 2.5.1 Adendas

Si **METRO CALI S.A.** lo considera conveniente podrá efectuar modificaciones al pliego de condiciones con base en las observaciones que se presenten. Igualmente podrá aplazar o prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección, expidiendo el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de **adendas**, las cuales se incorporan a los pliegos y serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co).

En todo caso, las **adendas** mediante las cuales se interprete, aclare, modifique o complemente el presente Pliego de condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean publicadas.

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, **METRO CALI S.A.** publicará las adendas emitidas en la página web de la Entidad y en el SECOP, lo que se entenderá como comunicadas y notificadas oficialmente a todos los Interesados, razón por la cual se recomienda a los Interesados consultar de manera frecuente las páginas web de **METRO CALI S.A.** y el **SECOP**.

En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre, sin contar el día en que se vence el plazo para la presentación de las ofertas, ni siquiera para extender el término del mismo. El plazo máximo para expedir adendas será el que se establezca en el numeral 2.1 del presente pliego.

### 2.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con la metodología establecida en el numeral 4.1 del presente pliego de condiciones. El contenido de la propuesta será el descrito en el numeral 4.2., además de lo solicitado en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.

### 2.7 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Si un Proponente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta le será devuelta, previa expedición de un recibo firmado por la misma persona que firme la carta de presentación de la propuesta, o por apoderado para ello como constancia de retiro de la propuesta, para **METRO CALI S.A.**

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

En caso de que el Proponente deba aclarar o adicionar documentos a su propuesta podrá hacerlo por triplicado, original y dos copias, presentándola en la ventanilla única de radicación de **METRO CALI S.A.** antes de la hora límite de cierre del concurso de méritos. No será permitido que ningún oferente retire, modifique o adicione su propuesta después de que el concurso de méritos haya sido cerrado.

## 2.8 CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREGA DE PROPUESTAS

**METRO CALI S.A.** podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas, cuando lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes. Dicho plazo se podrá prorrogar a través de Adenda que deberá ser expedida de conformidad con el numeral anterior, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

El cierre del concurso de méritos tendrá lugar el día y hora estipulada en el Numeral 2.1 del presente pliego de condiciones. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las Propuestas.

Cualquier prórroga a la fecha de Cierre del concurso de méritos será comunicada por parte de **METRO CALI S.A.** a todos los interesados mediante **Adenda**, la cual hará parte de este Pliego de Condiciones y será publicada en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de la entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co).

De acuerdo con la Directiva 0013 de octubre 6 de 2005 del Procurador General de la Nación, la hora referida será la hora legal de la República de Colombia señalada por la división de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará con base en el reloj que para este efecto se ha dispuesto en la página web de la Superintendencia de industria y comercio [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co). No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las Propuestas del concurso de méritos, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. **METRO CALI S.A.** no será responsable de la apertura o no apertura de una Propuesta, en caso de no estar correctamente marcada y/o entregada en el recinto correspondiente.

## 2.9 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no sean presentadas en las instalaciones de **METRO CALI S.A.** hasta la fecha y hora señaladas para el cierre del concurso de méritos, se devolverán sin abrir ya que se tendrán como no presentadas.



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

## 2.10 AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA Y CIERRE

En la fecha y hora en que venza el plazo para la presentación de las Propuestas, **METRO CALI S.A.**, en Audiencia Pública, abrirá el sobre No.1 del Original de cada una de las propuestas presentadas.

La Audiencia de que trata el presente numeral se llevará a cabo observando el siguiente procedimiento:

1. Instalación de la audiencia pública de recepción de propuestas, y registro de los asistentes.
2. Lectura del procedimiento de la audiencia pública de recepción de propuestas.
3. Por cada propuesta recibida, de acuerdo al orden de llegada, se dará lectura a la siguiente información, que deberá estar consignada en los siguientes documentos:
  - a) De la Carta de Presentación de la Propuesta: El nombre del proponente y se verificará la firma del representante legal o apoderado. Además, el grupo o grupos para los que presenta propuesta.
  - b) En el caso de proponentes plurales, del documento de conformación del proponente plural: El nombre de quienes conforman el proponente plural y sus porcentajes de participación.
  - c) De la garantía de seriedad de la propuesta: Número, vigencia y compañía que expide la garantía de seriedad de la propuesta, y valor asegurado.
  - d) Lectura del número de Folios de la Propuesta.
4. Procedimiento de foliar las propuestas originales por parte de METRO CALI S.A. y lectura del número de folios.
5. Cierre de la audiencia.

Durante la misma audiencia, los sobres No.2 de cada propuesta se reunirán y serán colocados en un sobre sellado y firmado por los asistentes. La custodia de los sobres hasta el día de la apertura de los mismos durante la audiencia de adjudicación, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura de la Entidad.

De lo anterior se levantará un Acta firmada por los funcionarios que intervengan en ella y los asistentes que deseen, donde se hará constar lo acontecido en la audiencia de cierre.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Ni el Acta de la audiencia de Cierre, ni alguno de sus documentos, podrán ser utilizados por los asistentes para dejar constancia de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las Propuestas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de la audiencia.

## 2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al momento de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse para la adjudicación o suscripción del contrato, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0734 de 2012.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El proponente deberá presentar con su oferta, la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en pesos Colombianos a favor de **METRO CALI S.A.** Nit: 805013171-8, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, para garantizar en el evento de la adjudicación del contrato, la formalización del mismo en los términos y plazos estipulados en este Pliego de Condiciones.

Para el caso del presente Concurso de méritos, se establece que el valor mínimo para la garantía de seriedad de la propuesta será del **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del grupo para el que se presente oferta (artículo 5.1.7.1° Decreto 0734 de 2012).

**Se presentará garantía de seriedad de oferta, por cada uno de los grupos ofertados, bien sea en un solo documento o en documentos independientes para cada grupo.**

Sin perjuicio de lo anterior y en caso que **METRO CALI S.A.** amplíe los términos y plazos estipulados en el Pliego de Condiciones, el Proponente prorrogará la garantía de seriedad de la propuesta en los términos que se le indique, con el fin único de perfeccionar el contrato.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Todos los costos relacionados con la constitución y posibles ampliaciones de la Garantía de Seriedad de la propuesta estarán a cargo del proponente.

La omisión de anexar la Garantía de Seriedad de manera simultánea con la propuesta generará el rechazo de la propuesta. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **METRO CALI S.A.**

**METRO CALI S.A.**, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **METRO CALI S.A.** las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

### 2.11.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

De acuerdo con el artículo 5.1.4.1° del Decreto 0734 de 2012, La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses, (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato, (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando se presente cualquier incumplimiento, se hará exigible el valor total de la garantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del proponente plural, de acuerdo con el parágrafo del artículo 5.1.2° del Decreto 0734 de 2012.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **METRO CALI S.A.** de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La presentación de la Garantía de Seriedad, se considerará un elemento esencial para la comparación y evaluación de las Propuestas y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, **METRO CALI S.A.** podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Proponente, a satisfacción **METRO CALI S.A.**, y dentro del término estipulado se entenderá que el Proponente carece de voluntad de participación y su Propuesta será rechazada.

### 2.11.2 Contenido mínimo de la garantía

La garantía de seriedad de la propuesta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita. Estos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

- La identificación del amparo de la garantía.
- El valor de la garantía de seriedad.
- Identificación de Metro Cali S. A. como Beneficiario de la garantía.
- Identificación del proponente como avalado, endosante o tomador.
- La descripción de la cobertura de los riesgos de conformidad con el artículo 5.1.4.1 del decreto 734 de 2012.
- Debe llevar impresas las firmas tanto del representante de quien expide la garantía como del tomador, endosatario o avalado.

### 2.11.3 Clases de Garantías

Los oferentes deberán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **METRO CALI S.A.** con ocasión de la presentación de la propuesta, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía en títulos valores

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- Depósito de dinero en garantía

Las anteriores garantías deberán cumplir con lo estipulado en el capítulo II del título V del Decreto 0734 de 2012.

## 2.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, no serán rechazadas las ofertas por “(...) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas (...)”, en consecuencia, **METRO CALI S.A.** podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el Cronograma establecido en el numeral 2.1 de este Pliego de Condiciones.

### Las siguientes son causales de rechazo:

1. La presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente para el presente concurso de méritos (por sí o por interpuesta persona), o cuando una misma persona natural o jurídica pertenezca simultáneamente a dos o más proponentes plurales lo cual generara rechazo de conformidad con el numeral 4.1 del presente pliego de condiciones.
2. Encontrarse el Proponente (o alguno de sus integrantes, si es el caso de proponentes plurales) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún Proponente (o alguno de sus integrantes, si es el caso de proponentes plurales), se entenderá que renuncia a la participación en el proceso licitatorio y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **METRO CALI S.A.** a error, para beneficio del Proponente.
4. Cuando la Propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial del o los grupos para los que se presente.
6. Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Propuestas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

7. Cuando se presenten Propuestas posteriores a la hora límite para recepción de Propuestas o en lugar diferente al previsto para tales efectos.
8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, de conformidad con el inciso 6 del artículo 5.1.7.1° de Decreto 0734 de 2012.
9. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando se omitan requisitos, información, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
11. Cuando dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud por parte de **METRO CALI S.A.**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar la propuesta, o si no la subsana conforme al requerimiento de la entidad.
12. Cuando el plazo propuesto en la oferta para la ejecución del contrato sea mayor al establecido en el pliego de condiciones.
13. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.
14. Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación de la oferta no se encuentren firmadas por el proponente o su representante legal o su apoderado.
15. En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en este pliego de condiciones.

Si un Proponente encontrare una contradicción o error en este Pliego de Condiciones durante la preparación de su Propuesta, deberá informarlo por escrito a **METRO CALI S.A.**, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

## 2.13 INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor y Evaluador que mediante acto administrativo designe la Presidencia de **METRO CALI S.A.**, preparará, dentro de las fechas establecidas en el Numeral 2.1, un documento que contenga el análisis de las propuestas, la determinación de cuáles son admisibles y cuáles no, los puntajes correspondientes y el orden de elegibilidad, con base en los resultados de la calificación obtenida, de acuerdo con el capítulo 5 de este pliego de condiciones.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

**METRO CALI S.A.** solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.8º del Decreto 0734 de 2012.

Con los resultados obtenidos a partir de los procedimientos expuestos, **METRO CALI S.A.** elaborará un cuadro resumen de la evaluación de las propuestas, señalando el orden de elegibilidad de las mismas.

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los Proponentes para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello, éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas. Para la presentación y trámite de las observaciones se atenderá en las fechas dispuestas en el Cronograma establecido en el Numeral 2.1 de este Pliego de condiciones.

## **2.14 AUDIENCIA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2) Y ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

Para la adjudicación del presente concurso de méritos, **METRO CALI S.A.** efectuará una audiencia pública en la fecha, hora y lugar indicadas en el Numeral 2.1 del presente pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 3.1.3º del Decreto 0734 de 2012 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes y por los Interesados.

La adjudicación del presente concurso de méritos se realizará por GRUPOS. En todo caso ningún proponente individual o plural podrá ser adjudicatario de más de un GRUPO. Esta regla tiene las excepciones que se indican en el numeral 5.4 del presente pliego.

La Audiencia de que trata el presente numeral se llevará a cabo observando el siguiente procedimiento:

1. Instalación de la audiencia pública de adjudicación, y registro de los asistentes.
2. Lectura del procedimiento de la audiencia pública de adjudicación.
3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, si estas no se han publicado con anterioridad.
4. Registro de los asistentes que deseen participar en la audiencia.
5. Pronunciamiento de los intervinientes sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación. Se concederá la palabra por una única vez a cada proponente y por una duración máxima de cinco (5) minutos prorrogable hasta por la mitad del tiempo a consideración del interesado.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
6. Respuesta por parte de METRO CALI S.A. de las observaciones presentadas en la audiencia y lectura del informe final de evaluación consolidado y oferentes habilitados.
  7. Para el GRUPO 1, se dará lectura de los oferentes habilitados, y del orden de elegibilidad.
  8. Apertura del sobre No.2 de la propuesta ubicada en primer lugar según el orden de elegibilidad del GRUPO 1, y lectura de la oferta económica. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
  9. **METRO CALI S.A.** verificará la consistencia de la propuesta económica respecto del formulario No. 7 establecido para tal fin para cada grupo.
  10. Se repetirán los pasos consignados en los numerales 7, 8 y 9, para cada uno de los grupos a adjudicar.
  11. Lectura del acto administrativo de adjudicación para cada uno de los grupos y notificación a los presentes.
  12. Cierre de la audiencia.

**NOTA:** Los grupos de consultoría se adjudicarán de forma excluyente, lo anterior significa que una vez haya sido un proponente adjudicatario de un grupo, no podrá participar para la adjudicación de otro grupo, salvo que en el grupo por adjudicar no exista ninguna otra propuesta elegible o que los proponentes habilitados ya hayan sido adjudicatarios de un grupo anterior.

En el caso que haya sido adjudicado un grupo de consultoría a un proponente y éste sea el único que presentó propuesta elegible en otro grupo de consultoría pendiente de adjudicar, podrá **METRO CALI S.A.** otorgar el grupo por adjudicar al mismo proponente.

## 2.15 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se suscribirá en la fecha establecida en el Numeral 2.1 – Cronograma del Proceso de selección. Dicho plazo podrá ser prorrogado a criterio de **METRO CALI S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato, **METRO CALI S.A.** podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes al Proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, si considera que su Propuesta es igualmente favorable para la entidad, de conformidad con el inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente la de suscribir y perfeccionar el Contrato correspondiente dentro del término señalado en el primer párrafo de este numeral, **METRO CALI S.A.** hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

El Contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos se sujetará en un todo a lo establecido en el Formulario 1, del presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda(s). En dicho Formulario se encuentra la minuta del Contrato, la cual contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el consultor como **METRO CALI S.A.** y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

## 2.16 DECLARATORIA DE DESIERTO

**METRO CALI S.A.** podrá declarar desierto total o parcialmente el concurso de méritos, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta a **METRO CALI S.A.** para la totalidad de grupos, o para algún grupo.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en el Pliego.
- c) Cuando del contenido de las propuestas u otra circunstancia sobreviviente exista imposibilidad para **METRO CALI S.A.** de realizar una selección objetiva.

**METRO CALI S.A.**, podrá declarar desierto el concurso de méritos únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Se declarará en un acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, (Artículo 25, Numeral 18, Ley 80 de 1993).

En todo caso, no se procederá a la declaratoria de desierto del concurso de méritos, cuando sólo se presente una propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos, y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva. (Artículo 8.1.11 del Decreto 0734 de 2.012).

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

## 2.17 DEVOLUCIÓN DE COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Una vez adjudicado el concurso de méritos, los Proponentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente de la fecha de la Adjudicación o de la declaratoria de desierto del concurso de méritos, **METRO CALI S.A.** podrá destruirlas.

### 3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

#### 3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como Proponentes en el presente concurso de méritos personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, o bajo cualquier otra forma de asociación admitida por las leyes de la República de Colombia, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales.

Para la acreditación de la aptitud legal de los participantes para presentarse como Proponentes del presente proceso de selección, los Proponentes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Proponente.

El objeto social de los Proponentes, cuando éstos sean personas jurídicas deberá permitir la ejecución del objeto del presente concurso de méritos de igual manera deberá ser el objeto de la conformación de los proponentes plurales.

##### 3.1.1 Personas jurídicas Colombianas de naturaleza privada

Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, las personas jurídicas de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación Colombiana y con domicilio en Colombia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato, si cuenta con restricciones estatutarias se debe demostrar autorización al representante para presentar la oferta y actuar dentro del proceso; para tales efectos se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.
- c) Si se presenta la propuesta a través de apoderado, el mismo deberá allegar junto con la propuesta el poder con nota de presentación personal de quien otorga el

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- poder y de quien acepta el mandato, para lo cual se verificará que quien otorgue el poder cuente con facultad para hacerlo.
- d) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato.
  - e) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, y que el término de duración es por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
  - f) Acreditar que cuenta con certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.4 del presente pliego.
  - g) Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas, suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben estar al día en el pago de los aportes parafiscales de sus empleados.

### 3.1.1.1 Para acreditar el cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales:

Las personas naturales o jurídicas, o la totalidad de los integrantes que constituyen el Proponente Plural, aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, o su contador, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de su propuesta y que han cumplido con los mismos de forma puntual por lo menos durante los últimos seis (6) meses.

Las personas extranjeras que presenten propuesta de forma singular, así como las que formen parte del Proponente plural certificarán de igual manera que se encuentran a paz y salvo por concepto de pagos de seguridad social y de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de su propuesta. El certificado debe ser presentado de conformidad con el Formulario 6.

Cuando el Formulario 6 o la certificación de que se trata en este numeral no sean presentados simultáneamente con la propuesta, o éstos presenten la omisión de firmas, de acuerdo con los parámetros establecidos para su presentación, a solicitud de la entidad el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **METRO CALI S.A.**

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Dará lugar a rechazo de la Propuesta, el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta, para tales efectos Metro Cali S. A. se reserva el derecho de verificar de considerarlo pertinente el contenido de las certificaciones presentadas por los oferentes; en tal virtud con la presentación de la propuesta los oferentes autorizan a Metro Cali S. A. a adelantar gestiones de averiguación ante las diferentes entidades o instituciones a nivel nacional.

### 3.1.2 Personas jurídicas Colombianas de carácter público

Se considerarán personas jurídicas Colombianas de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política o de la Ley con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que tiene capacidad legal y presupuestal para la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato que se derive del presente concurso de méritos.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer al ente público correspondiente.
- h) Acreditar que han sido creadas o que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del proceso de selección.

Para el efecto, deberán allegarse los documentos, actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar lo pertinente, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la suscripción del Contrato, impartida por el órgano competente, y la disponibilidad presupuestal o vigencias futuras correspondientes, si a ellas hay lugar, según las inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

### 3.1.3 Personas jurídicas Colombianas de naturaleza mixta de régimen de derecho privado

Se considerarán personas jurídicas Colombianas de carácter mixto, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer a la entidad correspondiente.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del proceso de selección, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato y un año más.

Lo anterior deberá ser acreditado allegando los documentos que resulten pertinentes, según el régimen de derecho privado aplicable a la entidad, conforme a su naturaleza y a la participación del Estado, según lo dispongan las normas aplicables.

### 3.1.4 Personas naturales nacionales

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la cédula de ciudadanía.

### 3.1.5 Proponentes de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Proponentes de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad Colombiana.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todo documento que pretenda hacerse valer dentro del proceso, y que requiera trámites de legalización, consularización o apostillaje, sólo serán tenidos en cuenta por METRO CALI S.A. cuando se presenten con los requisitos de legalización, apostillaje o consularización. Es decir, que se presenten con la formalidad que establece el Artículo 480 del Código de Comercio, la Ley 455 de 1998 y las demás normas que rigen la materia; de igual manera, se aclara a los oferentes que todos los documentos que se alleguen con relación a este proceso tanto en su etapa precontractual, y poscontractual deberán ser presentados en su idioma original con su respectiva traducción al idioma español, la cual deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

### **3.1.5.1 Personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado equivalente al expedido por la Cámara de Comercio Colombiana, por organismo a autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, para tal efecto deberá allegarse certificación expedida por la embajada de Colombia en el país de origen en la que certifiquen que el documento presentado hace las veces de certificado de existencia y representación legal, lo cual es requisito para determinar la capacidad de quien presenta la propuesta.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato.
- c) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y suscripción y ejecución del Contrato.
- e) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del proceso de selección, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a los Tres (3) meses previos al cierre del concurso de méritos, en el cual conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Igualmente deberá señalar expresamente quien es el representante de la persona jurídica facultado para presentar la Propuesta y comprometer a la sociedad en el presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a los dos (2) meses previos al cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido en una fecha no anterior a los dos (2) meses previos al cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

### **3.1.5.2 Personas naturales extranjeras**

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

### **3.1.5.3 Reciprocidad**

En el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios Colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

Para la presentación de su propuesta, el proponente extranjero deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.6º del Decreto 0734 de 2012. La omisión del acuerdo o del certificado o informe de reciprocidad de que trata dicho artículo, no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la Propuesta en la cual participen Proponentes extranjeros.

### **3.1.5.4 Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio**

Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

De Conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.1.1 y 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, METRO CALI S.A., siendo una entidad industrial y comercial del estado no se encuentra incluida en el listado del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociado por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación, para la presente contratación.

### 3.1.6 Proponentes plurales

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales y/o jurídicas presenten una sola Propuesta en el concurso de méritos. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente concurso de méritos, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los miembros originales del Proponente plural que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros durante todo el plazo de vigencia del Contrato. Lo anterior, salvo autorización previa en contrario de **METRO CALI S.A.**, la cual será impartida siempre que ésta lo considere conveniente o necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contrato, evento en el que en todo caso el sustituto y/o cesionario deberá tener iguales o mejores indicadores de experiencia que los de la persona que sustituye o cede su participación en el Proponente plural, según se tuvieron en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato a la Propuesta de la cual hizo parte el miembro que sustituye o cede su participación.

En todo caso, el sustituto deberá presentar ante **METRO CALI S.A.**, como requisito previo para la autorización de la sustitución, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, según corresponda en cada caso.

Sin perjuicio de lo indicado, el miembro del Proponente plural que pretenda ser sustituido o cedido, continuará respondiendo solidariamente por el cumplimiento total del objeto contratado.

Lo expuesto anteriormente, deberá constar en el documento de constitución de los Consorcios y Uniones Temporales o en los estatutos de la sociedad futura, según el caso.

La presentación de Propuestas por parte de Proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

#### 3.1.6.1 Consorcios y Uniones Temporales

Para la participación de Consorcios y Uniones Temporales, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que en la Propuesta no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

b) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación -sin limitaciones- de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

d) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término máximo de duración del contrato y un año más.

Los aspectos requeridos en los literales a) y d) anteriores, deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la Unión Temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente.

Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas se presumirá la intención de concurrir al concurso de méritos en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al concurso de méritos en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite del proceso de selección. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

Los aspectos requeridos en el literal c) precedente respecto de las personas jurídicas y/o naturales que se asocien en Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones.

Es obligatorio que uno de los miembros, del consorcio o de la unión temporal, deberá tener un porcentaje mínimo de participación del 40% dentro de la estructura del proponente plural. El no cumplimiento de este requisito generará el rechazo de la propuesta, de conformidad con el numeral 5.3.1.

### 3.1.6.2 Promesa de Sociedad Futura

También podrán presentarse Propuestas a través de grupos de personas naturales y/o jurídicas asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 3° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del Contrato objeto de este concurso de méritos, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato y un año más.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida.
- c) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa.

Los aspectos requeridos en el literal a) anterior, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tal literal y en el artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la adjudicación del concurso de méritos, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en estos Pliegos.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite del proceso de selección. El poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

Los aspectos requeridos en el literal c) precedente respecto de las personas jurídicas y/o naturales que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones.

### 3.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite del proceso de selección, y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente o a todos los integrantes del Proponente plural, cuando menos a adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **METRO CALI S.A.**, en el curso del proceso de selección; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del concurso de méritos, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o de Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación el Contrato. En el caso de grupo comprometido en la constitución de una sociedad futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe representante legal de la sociedad, una vez se encuentre ésta constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes Colombianas de que se trate.

### 3.3 REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en este concurso de méritos, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo primero de la Ley 1474 de 2.011 y demás disposiciones legales vigentes. Los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta (Formulario 02 del presente Pliego), que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o en liquidación; (iii) que no se encuentran en proceso de

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Insolvencia; (iv) deberá manifestar de manera expresa que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Ninguna persona podrá presentar más de una Propuesta ni formar parte de más de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, que presenten Propuestas para el presente concurso de méritos. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación o presente más de una Propuesta, **METRO CALI S.A.** rechazará todas las Propuestas presentadas en tales condiciones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1 de la Ley 828 de 2003, la persona jurídica Proponente y las personas jurídicas que integren o hagan parte del Proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal o su contador, según el caso, las anteriores certificaciones deberán tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) Días Calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá adjuntar el formulario 06 – Pago de aportes seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Cuando el Proponente sea una persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En el caso de que el Proponente o los miembros del Proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este numeral solo les será aplicable como requisito para la presentación de la Propuesta para sus empleados en Colombia.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

### 3.4 INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá estar actualizado y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en caso que las actualizaciones del RUP no se encuentren en firme, solo serán tenidas en cuenta las que tengan plena firmeza, es decir, solo se tendrá en cuenta la información que haya surtido el trámite para adquirir firmeza.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

#### 3.4.1 Inscripción y Clasificación

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la sección III del capítulo II del título VI del Decreto No. 734 de 2012, se realizará la verificación en el RUP de la clasificación (CIU) así:

<u>CIU (versión)</u>	<u>CLASE / DESCRIPCIÓN</u>
<u>Versiones anteriores</u>	Sección: K, Grupo: 74, Clase: 7421 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Actividades conexas de asesoramiento Técnico
<u>Versión 4.0</u>	Sección: M, División: 71, Clase: 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

En todo caso, deberá entenderse para el caso de los Proponentes Plurales que se deben reunir la totalidad de los registros requeridos para cada uno de los miembros que lo conformen.

Para comprobar la inscripción, los Proponentes deberán adjuntar la certificación original correspondiente expedida por la Cámara de Comercio respectiva. Esta certificación

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al Cierre del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.2.2° del Decreto 0734 de 2012, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. Por otro lado, en virtud del mismo Decreto, párrafo del art. 6.1.2.2° y del artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, **METRO CALI S.A.** verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

Cuando el certificado de que se trata en este numeral no sea incluido en la propuesta, o no se anexe de acuerdo con los parámetros establecidos para su presentación, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **METRO CALI S.A.**, cumpliendo las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego.

### 3.5 EXPERIENCIA

De conformidad con el Inciso primero del artículo 2.2.7 del Decreto 0734 de 2012, para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La Experiencia se verificará con fundamento en:



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

### 3.5.1 Experiencia probable

El proponente deberá tener una antigüedad no inferior a **diez (10) años**, desde la fecha de constitución o adquisición de la personería jurídica. Deberá además, acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas. Para personas naturales será a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del proponente plural, deberá, acreditar la antigüedad exigida requerida para demostrar la experiencia. El proponente plural deberá además, acreditar como mínimo que la duración del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

### 3.5.2 Experiencia acreditada

Se determinará para las personas jurídicas mediante la acreditación de diez (10) contratos ejecutados, desde la adquisición de la personería jurídica, medidos en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato, cuyos objetos se refieran a consultorías para la elaboración de estudios y/o diseños de obras civiles.

Para las personas naturales, se determinará mediante la acreditación de diez (10) contratos ejecutados, a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, medidos en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato, cuyos objetos se refieran a consultorías para la elaboración de estudios y/o diseños de obras civiles.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

El proponente deberá acreditar que la suma de los diez (10) contratos relacionados en su experiencia sea igual o mayor a **DOS MIL (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)**.

El no cumplimiento de este requisito, será causal de no habilitación de la propuesta.

El Proponente deberá diligenciar y adjuntar, completamente diligenciado, **el Formulario 4 – Experiencia del proponente** en el **Literal A**, y deberá adjuntarlo a la propuesta. En él, se relacionaran los diez (10) contratos, y en todo caso, la entidad solo tendrá en

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

cuenta para efectos de este requisito habilitante, únicamente los diez (10) primeros contratos relacionados.

De igual forma el no cumplimiento del número mínimo de diez (10) contratos generará la no habilitación de la propuesta.

Para efectos de certificar la experiencia relacionada por el proponente ejecutada con Entidades Estatales, se tomará mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Los contratos que se encuentren registrados como experiencia acreditada en el RUP del proponente se entienden certificados, por ende, no se requiere anexar con la propuesta documentación adicional.
2. Los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado. (Fecha de inicio, fecha de finalización, monto ejecutado del contrato, el objeto y/o alcance del contrato, en caso de que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal).

Para efectos de certificar la experiencia relacionada por el proponente ejecutada con personas naturales o jurídicas Privadas, se tomará mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Los contratos que se encuentren registrados como experiencia acreditada en el RUP del proponente se entienden certificados, por ende, no se requiere anexar con la propuesta documentación adicional.
2. Los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, deberán venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y deberá venir acompañada de la copia del documento en el que conste el negocio jurídico y copia de las facturas, en las cuales conste la autorización mediante resolución de la DIAN, por concepto de la consultoría realizada. Estos requisitos son obligatorios en conjunto, la ausencia de alguno de los dos o la no subsanación de los mismos inhabilita dicho contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada se determinará a partir de la sumatoria de la experiencia acreditada de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal, en todo caso, solo se tendrán en cuenta los diez (10) primeros contratos relacionados.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia, no podrán haber sido objeto de multas o sanciones.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos para alguno de los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia acreditada, generará que éste no sea tenido en cuenta dentro del cómputo de la experiencia.

Cuando el **Formulario 4 – Literal A** no sea presentado simultáneamente con la propuesta, o éste presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado en el párrafo anterior, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **METRO CALI S.A.**

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el **Formulario 4 – Literal A**, y la respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante para cada contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes.

### 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de 2012 o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos Colombiano utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2012, o la vigente al momento de su expedición.

Los proponentes Persona Natural o Jurídica, inscritos en el Registro Único de Proponentes cuya información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, no haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberán adjuntar los estados financieros del año 2012 debidamente aprobados por el órgano competente.

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2012, deberá presentar la información con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de selección. Este Anexo deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

En desarrollo de lo previsto en el inciso 2° del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados, subsanables, podrán ser solicitados por **METRO CALI S.A.** en cualquier momento, hasta la adjudicación. Si el proponente, una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones a los documentos de las propuestas, y/o subsanar requisitos, no cumpliere con lo solicitado dentro del plazo que se le fije para ello, su propuesta será rechazada.

### **3.6.1 Indicadores Financieros**

Con el fin de verificar la solidez financiera, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros solicitados, de conformidad con el numeral 2 del artículo 6.2.2.3 del decreto 0734 de 2012:

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores, ésta será rechazada.

En caso de que falte alguno de los siguientes indicadores, o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección, METRO CALI S.A. tomará, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia de los estados financieros de Propósito General. Para el efecto, cada proponente deberá relacionar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

#### **3.6.1.1 Capital real del proponente:**

Para los efectos aquí previstos, se entiende capital real del proponente: capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

Para participar se requiere que el proponente cuente con un Capital Real igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial del grupo de mayor valor (presupuesto oficial) para el que presente oferta.

El capital real del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital real del proponente se determinará a partir de la sumatoria del capital real de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.

### **3.6.1.2 Liquidez:**

Razón corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

Para participar se requiere que el proponente cuente con índice de liquidez igual o mayor a 1,5.

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria de los activos y los pasivos de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con la fórmula arriba referida.

### **3.6.1.3 Nivel de Endeudamiento:**

Endeudamiento Total:  $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

Para participar en la contratación, se requiere un nivel de endeudamiento igual o inferior al 65%.

El nivel de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el nivel de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria de los activos y los pasivos de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con la fórmula arriba referida.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

#### 3.6.1.4 Capital de trabajo:

Para los efectos aquí previstos, se entiende por capital de trabajo: la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.

Se debe acreditar un capital de trabajo mínimo equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial del grupo de mayor valor (presupuesto oficial) para el que presente oferta.

El Capital de Trabajo del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Sólo para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura u otra forma de asociación, el capital de trabajo del proponente plural se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Adicionalmente, el capital de trabajo de cada integrante deberá ser mayor al 10% del valor del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

### 3.7 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

Este factor es habilitante, y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje. Se verificará con fundamento en:

#### 3.7.1 Organización técnica

Se determinará teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría.

El proponente deberá acreditar como mínimo **diez (10) personas** vinculadas, requisito que será verificado con la información contenida en el RUP.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la capacidad de organización se determinará a partir de la sumatoria de las personas vinculadas de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP, el soporte documental para acreditar la información aquí solicitada, será mediante certificación suscrita por el

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

### **3.8 OFERTA ECONÓMICA**

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos que la consultoría debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el Formulario 7 – Oferta económica, establecido para cada uno de los grupos a los cuales presente oferta.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de consultoría, y todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

En relación con la carga tributaria, la oferta económica deberá incluir el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la celebración y ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del consultor.

El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el Formulario 7 – Oferta económica establecido para cada uno de los grupos. Si el proponente es responsable de IVA y no lo incluye, la propuesta será rechazada.

Las ofertas económicas que sean mayores al presupuesto oficial establecido para cada grupo serán rechazadas.

## 4. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

### 4.1 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

El proponente presentará una sola propuesta que contendrá de manera general todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, y deberá diligenciar el **Formulario 02 – Carta de presentación** de la propuesta, en la cual indicará los grupos a los que presente oferta.

- El Proponente presentará cuatro (4) sobres, correspondientes a un (1) original y dos (2) copias del Sobre No.1 y un (1) original del Sobre No.2, indicando en cada sobre si es Sobre No. 1 original o copia No. 1 o copia o No. 2 o Sobre No. 2.
- El medio digital se debe incluir en la propuesta original del sobre No.1.
- La Propuesta original (Sobre No.1) y sus copias deberán estar foliadas desde la primera hasta la última de sus hojas.
- Los Proponentes deberán limitar la documentación presentada a los Formularios que integran estos pliegos de condiciones, que deberán acompañarse con los documentos indicados en las instrucciones incluidas para el diligenciamiento de cada una de ellas.
- No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los Pliegos de Condiciones. En caso de que se incluyan, no serán en todo caso tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la presentación de su Propuesta.
- En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, sólo se considerará válido el original, y no se tendrá en cuenta la información que se incluya en las copias que no conste en el original correspondiente. Igualmente, en caso de diferencia entre la información impresa y la de medio digital, en caso de presentarse, regirá la información impresa.
- Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.
- Los sobres que contienen la Propuesta y sus copias deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información, consignada en la forma que a continuación se determina:



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

### CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.03.13

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

GRUPO(S): (Indicar con números)

**SOBRE [No.1] [No.2][ORIGINAL] / / [COPIA N° 1] / [COPIA N° 2]**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FAX:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

- Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.
- El idioma del concurso de méritos será el castellano (español), y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Pliegos de Condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano (español), sean presentados en su idioma original y traducidas al castellano (español) por un traductor oficial.
- Las **Propuestas** se presentarán escritas, impresas, con sus hojas numeradas y con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la **Propuesta**.

#### 4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser presentadas para el objeto consignado en estos Pliegos de Condiciones, ajustándose en todos los puntos a las condiciones establecidas, y sujetándose textualmente a las Formularios que lo integran.

Las Propuestas deberán contener, además de los documentos solicitados en otros apartes de estos Pliegos de Condiciones que no se mencionen aquí, los documentos que se relacionan a continuación. Esta información se presentará en el mismo orden que se establece a continuación, cumpliendo los requisitos contenidos en estos Pliegos de Condiciones:

#### 4.2.1 Sobre original N.1

1. **Carta de presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo adjunto en el Formulario 02 - Carta de Presentación de la propuesta, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, si es del caso. Cuando el representante legal o el representante del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, no acredite título académico en Ingeniería, la propuesta, para ser considerada, deberá estar abonada por un Ingeniero, matriculado en Colombia, de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación vigente de la tarjeta de quien suscribe o abona la propuesta. Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Ingeniero, que acredite estar matriculado en el país de origen ante el Organismo correspondiente.
2. **Poder otorgado al Representante Legal del Proponente (cuando tenga limitaciones estatutarias en proponentes singulares ó para el representante de los proponentes plurales)**, de conformidad con las facultades señaladas y requeridas en este Pliego de Condiciones, en todo caso, con facultades suficientes para: a) Participar en el concurso de méritos; b) Presentar la Propuesta y cualquier documento adicional solicitado por **METRO CALI S.A.**, así como las aclaraciones sobre información contenida en la Propuesta; c) Suscribir el Contrato y suscribir todo otro documento requerido en el Pliego de Condiciones, en nombre del Proponente y el de todos los miembros del Proponente; d) Realizar todo otro acto requerido en el Pliego de Condiciones.
3. **Garantía de seriedad de la propuesta**, expedida de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.11 del presente Pliego de Condiciones.
4. **Certificado de existencia y representación legal**, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 3.1 de este pliego de condiciones.
5. **Documento de identidad**, Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal. En caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de constitución de Sociedad Futura, éste documento será el de la persona que haya sido designada como representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura.
6. **Registro Único de Proponentes**, Debe aportarse el RUP expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con el numeral 3.4 de este pliego de condiciones.
7. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.6 de este pliego de condiciones. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario 8.
8. **Promesa de constitución de la Sociedad Futura**. En caso de tratarse de un Proponente plural bajo Promesa de Sociedad Futura, debidamente suscrita, de

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- conformidad con lo indicado en este Pliego de Condiciones y en el artículo 119 del Código de Comercio y demás que resulten aplicables.
9. **Experiencia del proponente**, atendiendo las exigencias establecidas en el Numeral 3.5 del Presente Pliego de Condiciones.
  10. **Estados financieros** de cada Proponente o miembro de Proponente Plural, en los casos establecidos en el Numeral 3.6 del presente Pliego de Condiciones.
  11. **Certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.3 de este pliego de condiciones. El proponente debe anexar el Formulario 06.
  12. **Certificación expedida por la Contraloría General de la República**, En la cual se hace constar que el Proponente o cada uno de los miembros del Proponente Plural no está inscrito en el Boletín de responsables fiscales emitido por ésta entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 Ley 610 de 2001. En caso de Proponentes plurales cada uno de sus miembros debe presentar esta certificación, sin perjuicio de la presentación de este documento Metro Cali S. A. Verificará las anotaciones en el boletín de responsables fiscales.
  13. **Compromiso Anticorrupción**, Los proponentes deberán diligenciar el Formulario 03.
  14. **Experiencia del proponente**: El proponente deberá incluir debidamente diligenciado el Formulario 04 – Experiencia del proponente, junto con la información de soporte de la experiencia del proponente, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.5.
  15. **Experiencia del personal**: El proponente deberá incluir debidamente diligenciado el Formulario 05 – Experiencia del personal clave, junto con la información de soporte. Adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de vinculación o carta de compromiso.
  16. **Medio Digital de la propuesta**.

#### 4.2.2 Sobre original N° 2

En el sobre N° 2 se deberán incluir las Oferta Económicas de cada uno de los grupos a los cuales presente propuesta, para lo cual se utilizarán los siguientes formularios.

- Formulario 7A - Oferta Económica – GRUPO 1.
- Formulario 7B - Oferta Económica – GRUPO 2.
- Formulario 7C - Oferta Económica – GRUPO 3.
- Formulario 7D - Oferta Económica – GRUPO 4.
- Formulario 7E - Oferta Económica – GRUPO 5.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

#### 4.3 PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos Colombianos (CO\$) los cuales se registrarán durante todo el contrato, sin modificación alguna. El contrato se pagará a precio global fijo sin ajuste.

#### 4.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **METRO CALI S.A.**, deberán estar escritos en idioma español, o traducidos oficialmente al idioma español. En cualquier caso, para la solución de discrepancias de cualquier índole, prevalecerá la versión en español.

#### 4.5 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

**METRO CALI S.A.** podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones que considere necesarias, y solicitar los documentos y certificaciones que encuentre convenientes, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública, sin que las aclaraciones o documentos que el Proponente allegue a solicitud de **METRO CALI S.A.** puedan modificar o complementar la Propuesta.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la Propuesta.

Especialmente se entenderá que se modifica o complementa la Propuesta, cuando las aclaraciones que se efectúen impliquen la modificación de la propuesta económica presentada; entre otras.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, dentro del término que al efecto les fije **METRO CALI S.A.**

**METRO CALI S.A.** también podrá requerir informes y certificaciones a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

##### 4.5.1 Documentos subsanables

En desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, **METRO CALI S.A.** podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar sus propuestas.

**METRO CALI S.A.** podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

constituyan los criterios de evaluación de las propuestas establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, dentro del término que al efecto les fije **METRO CALI S.A.** de manera expresa dentro del texto de su requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con el inciso 3 del artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. No podrá subsanarse una cuestión sobre la cual **METRO CALI S.A.** ya haya solicitado la subsanación y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado, o cuando se presenten subsanaciones incompletas o equivocadas.

En acatamiento a lo dispuesto por el inciso final del artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, no se permitirá subsanar “la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones a las propuestas y las solicitudes de subsanación, serán comunicadas por METRO CALI S.A. a través del portal único de contratación SECOP y la página web de la entidad. Las respuestas deben ser radicadas por escrito en la ventanilla única de METRO CALI S.A., y/o al correo electrónico [licitaciones@metrocali.gov.co](mailto:licitaciones@metrocali.gov.co), sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

#### 4.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

**METRO CALI S.A.** aceptará propuestas alternativas, adicionales a la propuesta original. La presentación de ofertas alternativas, se podrá llevar a cabo de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; partiendo de la base que solo se tendrá en cuenta propuesta alternativa respecto del oferente que hubiere ganado el concurso de méritos con su oferta básica, y que dicha oferta o propuesta alternativa fuere presentada de manera concomitante con la propuesta básica, es decir el momento del cierre del proceso, sin que en ningún caso la entidad pudiese recibir propuestas alternativas posteriores a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

El proponente deberá indicar las ventajas y beneficios que conlleva la oferta alternativa que a su juicio la justifique y deberá demostrar estas ventajas con cálculos, diagramas, razonamientos técnicos, económicos, y/o con los elementos que demuestren la ventaja. La presentación de propuesta alternativa, no exonera la obligatoriedad de presentar la propuesta original requerida como objeto del presente concurso de méritos.

**METRO CALI S.A.** se reserva la facultad de analizar, evaluar y comparar, además, la de tener en cuenta estas alternativas presentadas en el concurso de méritos, igualmente sólo se considerarán las propuestas alternativas del proponente elegible en primer lugar y que cumplan los requisitos antes expuestos.

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

Se entiende por propuesta original aquella que está de acuerdo con el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en el presente pliego de condiciones.

#### **4.7 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente concurso de méritos.

Los precios deberán presentarse en pesos Colombianos (CO\$), el proponente deberá presentar la propuesta con base en un valor global fijo sin reajuste, la cual regirá durante todo el contrato, sin modificación alguna. Por lo tanto el valor total que se presente en la propuesta, deberá incluir todos los costos que se causen durante el desarrollo del contrato de consultoría. El proponente debe contemplar en su propuesta, entre otros, todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, seguros, servicios públicos y arriendos; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

#### **4.8 REAJUSTE DE PRECIOS**

En el caso de los contratos que resulten del presente proceso de selección, no se considera el concepto de reajuste de precios, ni se reconocerán mayores valores por ningún motivo.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de los documentos incluidos en las Propuestas, **METRO CALI S.A.** dará aplicación al principio establecido por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento**, hasta la adjudicación.

**METRO CALI S.A.** rechazará la Propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada, respecto de su validez jurídica o respecto de cualquiera de los criterios de evaluación y calificación.

**METRO CALI S.A.** podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo, la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

**METRO CALI S.A.**, para efectos de realizar los cálculos de conversión a salarios mínimos de los valores de los contratos aportados para la experiencia del proponente o de cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo, ha dispuesto la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO (\$)
1998	203.826
1999	236.460
2000	260.100
2001	286.000
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

## 5.2 FACTORES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, y con independencia del precio, que no será factor de calificación.

Debido a la naturaleza técnica de cada uno de los Grupos de estudios y diseños objeto de la presente convocatoria, METRO CALI S.A. ha determinado establecer la calificación de las propuestas en dos componentes de la siguiente manera:

### COMPONENTE 1: GRUPOS DE TERMINALES Y CONEXIÓN TRONCAL (GRUPOS 1, 2 Y 3)

La calificación de las propuestas en este componente está compuesta por los siguientes factores y subfactores:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL	
Experiencia específica del Proponente – Componente 1		50	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Coordinador de Estudios y Diseños – Componente de Terminales y Conexión Troncal	20	40
	Arquitecto Especialista en Urbanismo	20	
Oferta de origen nacional		10	
Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento		Hasta (-15)	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>100</b>	



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

## COMPONENTE 2: GRUPOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES (GRUPOS 4 Y 5)

La calificación de las propuestas en este componente está compuesta por los siguientes factores y subfactores:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL	
Experiencia específica del Proponente – Componente 2		50	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Coordinador de Estudios y Diseños – Componente Corredores Pretroncales y Alimentadores	20	40
	Ingeniero especialista área de Pavimentos	20	
Oferta de origen nacional		10	
Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento		Hasta (-15)	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>100</b>	

METRO CALI S.A. se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y de rechazar las Propuestas en las cuales se incluya información no veraz, sin perjuicio de iniciar las demás acciones legales a que haya lugar.

El contrato o contratos relacionados que no presenten la debida certificación, o cuando éstas se encuentren incompletas, se calificarán con cero (0) puntos.

### 5.2.1 Experiencia específica del proponente

El Proponente, según haya ofertado para el Componente 1 y/o 2, deberá diligenciar el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B y/o Literal C, respectivamente, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B y/o Literal C, según aplique.

Al Proponente se le calificará la experiencia específica, demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

1. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el proponente individual, o uno de los miembros del proponente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, contratos de Consultoría.

La experiencia específica a que se refiere este numeral no podrá ser acreditada a través de subcontratistas que no sean del Proponente o que no hagan parte del mismo.

2. Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 2003.

No se tendrán en cuenta los contratos con acta de inicio firmada con fecha anterior al primero (1) de Enero de 2003, así se hayan ejecutado parcial o totalmente en fecha posterior al primero (1) de Enero de 2003. Igualmente, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia, los contratos en ejecución y los contratos que no se encuentren debidamente terminados.

3. Se verificará la experiencia en una cantidad de contratos entre dos (2) y cinco (5), así:

- a. **COMPONENTE 1: GRUPOS DE TERMINALES Y CONEXIÓN TRONCAL:**

Para este componente serán válidos los contratos de elaboración de estudios y diseños para la construcción, ampliación, rehabilitación, reconstrucción, y/o semejantes de: (i) edificaciones institucionales de uso público (tipo equipamiento colectivo) de más de 2.000 m<sup>2</sup> de área construida y de (ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público efectivo tales como: ejes peatonales, bulevares, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. No se aceptaran proyectos viales en los cuales se hayan realizado actividades de urbanismo. En la experiencia relacionada por el proponente, para este componente deberá como mínimo contener al menos un (1) contrato para cada una de los requerimientos de experiencia antes descritos (i) y (ii).

- b. **COMPONENTE 2: GRUPOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES:**

Para este componente serán válidos los contratos de elaboración de estudios y diseños para la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.

La asignación de puntaje por experiencia específica, se realizará con base en la sumatoria de los valores de cada uno de los contratos presentados por el

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

proponente individual o plural (mínimo 2 - máximo 5), expresados en SMMLV, y se determinará de acuerdo al cumplimiento de los rangos establecidos en la tabla de asignación de puntaje del final del presente numeral. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la tabla del numeral **5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

4. La experiencia se calificará en un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de cinco (5) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los cinco (5) primeros Contratos relacionados por el Proponente en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B y/o Literal C. Si el proponente sólo relaciona un contrato, no se le asignará puntaje por experiencia específica.
5. Cada contrato deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
6. En el caso de proponentes plurales que presenten propuesta exclusivamente para un componente, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del proponente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia específica relacionada (suma del Valor Total Facturado de los contratos relacionados en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B o C). El porcentaje mínimo de participación para este miembro, dentro del consorcio o unión temporal, será del 40%. Los demás integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos uno (1) de los contratos relacionados. El no cumplimiento de los requisitos anteriores por parte del proponente, generará el rechazo de la propuesta.
7. En el caso de proponentes plurales que presenten propuesta para ambos componentes, un miembro del proponente plural deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia específica relacionada (suma del Valor Total Facturado de los contratos relacionados en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B – Componente 1) y el mismo u otro de los miembros deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia específica relacionada (suma del Valor Total Facturado de los contratos relacionados en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal C – Componente 2). El porcentaje mínimo de participación para cada uno de estos miembros, dentro del proponente plural, será del 30%. Los demás integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos uno (1) de los contratos relacionados para cualquiera de los componentes. El no cumplimiento de los requisitos anteriores por parte del proponente, generará el rechazo de la propuesta.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

8. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, será acreditada únicamente como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
9. Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos Colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)

10. Los contratos relacionados en el Formulario 4 - Experiencia del proponente Literal B y/o Literal C, deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, contratista, fechas de inicio y finalización del contrato, valor del contrato, porcentaje de participación, etc.).
11. Cada uno de los contratos deberá haber sido ejecutado a satisfacción del contratante respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única.
12. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptaran subcontratos.

13. Los contratos relacionados para demostrar la experiencia específica en el componente 1 o en el componente 2, pueden ser los mismos contratos que se relacionen para demostrar la experiencia acreditada, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para ambas experiencias.

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B y/o Literal C y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el acta de terminación y la contenida en la certificación, prevalecerá la información del acta de terminación.

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

El puntaje por experiencia específica se asignará tal como se muestra a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE (Componente 1)	PUNTAJE (Componente 2)
	Formulario 4 – Literal B	Formulario 4 – Literal C
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente <b>es igual o superior a 1,50 veces el presupuesto del grupo de mayor valor al que se presente oferta en el respectivo componente.</b>	Se le asignarán <b>CINCUENTA(50) PUNTOS</b>	Se le asignarán <b>CINCUENTA(50) PUNTOS</b>
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente <b>es inferior que 1,50 y superior o igual que 1,25 veces el presupuesto del grupo de mayor valor al que se presente oferta en el respectivo componente.</b>	Se le asignarán <b>CUARENTA (40) PUNTOS</b>	Se le asignarán <b>CUARENTA (40) PUNTOS</b>
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente <b>es inferior que 1,25 y superior o igual que 1,00 veces el presupuesto del grupo de mayor valor al que se presente oferta en el respectivo componente.</b>	Se le asignarán <b>TREINTA (30) PUNTOS</b>	Se le asignarán <b>TREINTA (30) PUNTOS</b>
Si la sumatoria de los valores de los contratos presentados por el proponente <b>es inferior que 1,00 veces el presupuesto del grupo de mayor valor al que se presente oferta en el respectivo componente.</b>	Se le asignarán <b>CERO (0) PUNTOS</b>	Se le asignarán <b>CERO (0) PUNTOS</b>

Los contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o para los que el proponente no presente la debida información, se calificarán con cero (0) puntos.

Cuando el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B y/o Literal C, no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B y/o Literal C, presente la

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, no se le asignará puntaje al proponente.

### 5.2.2 Experiencia específica del equipo de trabajo

El Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre los profesionales solicitados. Ningún profesional podrá ser presentado por dos o más oferentes, so pena de no asignar puntaje por la hoja de vida del profesional, en ninguna de las ofertas que lo aporten.

Los proponentes deberán contar con la aprobación o consentimiento del personal profesional propuesto para la ejecución del Contrato, mediante carta de compromiso dirigida a METRO CALI S.A., adjuntando copia del certificado de vigencia de su matrícula profesional.

Los profesionales presentados en la propuesta, para el caso de los proponentes que resulten adjudicatarios, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que medie ante METRO CALI S.A. una justa causa. Para autorizar el reemplazo se debe presentar un profesional que como mínimo tenga el mismo nivel y formación profesional y experiencia del profesional que fue objeto de evaluación, independientemente de cumplir con la experiencia mínima exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los proponentes tendrán en cuenta que para el caso de los profesionales que se involucrarán en el proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Equipo de trabajo Componente 1

- Coordinador de Estudios y Diseños Componente 1: su dedicación mensual obligatoriamente deberá corresponder a medio tiempo (0,5 hombre-mes) durante todo el plazo de ejecución del proyecto. Su lugar de residencia durante el plazo de ejecución del contrato deberá ser la ciudad de Cali.
- Arquitecto especialista en urbanismo: Para este profesional no se requiere una dedicación mensual específica mínima, esta depende de los alcances técnicos planteados en el presente pliego de condiciones.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

### Equipo de trabajo Componente 2

- Coordinador de Estudios y Diseños Componente 2: su dedicación mensual obligatoriamente deberá corresponder a medio tiempo (0,5 hombre-mes) durante todo el plazo de ejecución del proyecto. Su lugar de residencia durante el plazo de ejecución del contrato deberá ser la ciudad de Cali.
- Ingeniero especialista área de Pavimentos: Para este profesional no se requiere una dedicación mensual específica mínima, esta depende de los alcances técnicos planteados en el presente pliego de condiciones.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en los Anexos de Condiciones Específicas de cada uno de los grupos y el del Formulario 5, el Proponente que resulte adjudicatario deberá establecer el número de personas a emplear en el desarrollo de los trabajos de consultoría, de acuerdo con el enfoque de organización que el proponente le otorgue para garantizar su realización, cumpliendo a cabalidad con el total de los alcances, lo cual no dará lugar a reclamación económica alguna. Por tanto los Proponentes deben tener en cuenta todo el personal y equipo al calcular el valor de la propuesta. El número (cantidad) de Profesionales y demás personal, y participaciones mínimas, las debe determinar el Consultor a partir del alcance de los estudios y diseños que se describe en los Anexos: Condiciones Específicas y Parámetros Generales de los estudios y diseños establecidos para cada uno de los grupos.

La experiencia del equipo de trabajo, se evaluará a partir de la información suministrada en el Formulario 5, según se presente propuesta para los diferentes componentes así:

### Equipo de trabajo Componente 1

- A) Coordinador de Estudios y Diseños Componente 1
- B) Arquitecto especialista en urbanismo

### Equipo de trabajo Componente 2

- C) Coordinador de Estudios y Diseños Componente 2
- D) Ingeniero especialista área de Pavimentos

El equipo de trabajo, cuya experiencia se evaluará, deberá estar integrado por dos profesionales diferentes en cada componente. Cuando se presente propuesta para ambos componentes, el equipo de trabajo a evaluar deberá estar compuesto por cuatro profesionales diferentes.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

El proponente adjudicatario deberá vincular al proyecto como mínimo el personal técnico, administrativo y de apoyo, que se encuentra estipulado en cada uno de los Anexos de Condiciones Específicas correspondiente.

El Proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del Contrato que se suscriba como consecuencia de este Concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º, de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Consultor como persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Los perfiles exigidos por **METRO CALI S.A.** son los siguientes:

### **Equipo de trabajo Componente 1**

#### **A) Coordinador de Estudios y Diseños Componente 1**

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

1. Que acredite ser Arquitecto, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el CPNAA.
2. Que certifique una experiencia probable mínima de QUINCE (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de grado que figure en el acta de grado o en su defecto, en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.
3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Coordinador de Estudios y Diseños, la dedicación en el proyecto y la firma del profesional. Durante la ejecución del contrato, el Coordinador de Estudios y Diseños deberá tener una dedicación del 50% de su tiempo, durante todo el proyecto.
4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como Director o Coordinador o cargos similares, de Estudios y Diseños en contratos de consultoría relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción, ampliación, rehabilitación, reconstrucción, y/o semejantes de: (i) edificaciones institucionales de uso público (tipo equipamiento colectivo) y/o de (ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público efectivo tales como: ejes peatonales, bulevares, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. No se aceptaran proyectos viales en los cuales se hayan realizado actividades de urbanismo. estos contratos deben cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado, cuyo objeto principal se refiera a los estudios y diseños del numeral 4 anterior.
  - b) Los Cargos aceptados en la acreditación de la experiencia serán como Director, Coordinador o cargos similares de Estudios y Diseños. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo en entidades de carácter estatal.
  - c) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 1998.
  - d) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del contrato no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la dedicación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede ser inferior al 25%.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- e) El caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con el cargo a desempeñar, podrán acreditar su experiencia en el Formulario 5 registrando el valor de los contratos de las Consultorías de Estudios y Diseños que fueron supervisados o dirigidos por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 70% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional.
- f) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos (**Valor total facturado del proyecto**) con que se pretenda demostrar la experiencia del Coordinador de Estudios y Diseños (en total 3 contratos), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 100% del presupuesto del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 1. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la tabla del numeral **5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.
- g) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 1, expresado en SMMLV.
- h) La experiencia se calificará en tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente; en caso de que un proponente relacione menos de tres (3) contratos, se le asignarán cero (0) puntos por este requisito.
- i) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional). Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (Entidad contratante, número de contrato, contratista, valor del contrato, fecha inicio y terminación).
- j) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

profesional para acreditar su experiencia. No se aceptará el traslajo donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos Colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, no se le asignará puntaje al proponente.

El puntaje por experiencia específica del Coordinador de Estudios y Diseños Componente 1 se asignará tal como se muestra a continuación:

REQUISITO		PUNTAJE
1	Arquitecto, debidamente matriculado.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de QUINCE (15) años.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como Coordinador de Estudios y Diseños Componente 1 cumple con todos los requisitos del numeral 4.	Se le asignaran <b>DIEZ (10)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO		<b>VEINTE (20) PUNTOS</b>

### B) Arquitecto especialista en urbanismo

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

1. Que acredite ser Arquitecto, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el CPNAA. Adicionalmente, el profesional deberá contar con estudios de posgrado en urbanismo. El profesional deberá certificar lo anterior mediante la presentación del diploma y el acta de grado de los estudios de posgrado.
2. Que certifique una experiencia probable mínima de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de grado que figure en el acta de grado o en su defecto, en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.
3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Arquitecto especialista en urbanismo y la firma del profesional.
4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como arquitecto especialista en urbanismo en contratos de Consultoría relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción, ampliación, rehabilitación, reconstrucción, y/o semejantes en proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público efectivo tales como: ejes peatonales, bulevares, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. No se aceptaran proyectos viales en los cuales se hayan realizado actividades de urbanismo, estos contratos deben cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado, cuyo objeto principal se refiera a los estudios y diseños del numeral 4 anterior.
  - b) Los Cargos aceptados en la acreditación de la experiencia serán como Arquitecto especialista en urbanismo. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo en entidades de carácter estatal.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- c) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 1998.
- d) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del proyecto no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto.
- e) Para el caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con el cargo a desempeñar, podrán acreditar su experiencia en el Formulario 5 registrando el valor de los contratos de las Consultorías de Estudios y Diseños que fueron supervisados o dirigidos por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 70% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional.
- f) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos (**Valor total facturado del proyecto**) con que se pretenda demostrar la experiencia del especialista en urbanismo (en total 3 contratos), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 100% del presupuesto del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 1. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la tabla del numeral **5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.
- g) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 1, expresado en SMMLV.
- h) La experiencia se calificará en un máximo de tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente.
- i) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional).

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (Entidad contratante, número de contrato, contratista, valor del contrato, fecha inicio y terminación).

- j) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el profesional para acreditar su experiencia.
- k) Los profesionales que el proponente presente como equipo de trabajo para los cargos de coordinación de estudios y diseños y arquitecto especialista en urbanismo no podrán ser el mismo profesional.

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos Colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, no se le asignará puntaje al proponente.

El puntaje por experiencia específica del especialista en el área de urbanismo se asignará tal como se muestra a continuación:

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

REQUISITO		PUNTAJE
1	Arquitecto, debidamente matriculado con posgrado en urbanismo.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de DIEZ (10) años.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como especialista en urbanismo cumple con todos los requisitos del numeral 4,	Se le asignaran <b>DIEZ (10)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO		<b>VEINTE (20) PUNTOS</b>

### Equipo de trabajo Componente 2

#### **C) Coordinador de Estudios y Diseños**

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

1. Que acredite ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
2. Que certifique una experiencia probable mínima de QUINCE (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de grado que figure en el acta de grado o en su defecto, en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.
3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Coordinador de Estudios y Diseños, la dedicación en el proyecto y la firma del profesional. Durante la ejecución del contrato, el Coordinador de Estudios y Diseños deberá tener una dedicación del 50% de su tiempo, durante todo el proyecto

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como Director o Coordinador de Estudios y Diseños en contratos de consultoría relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos, y además, estos contratos deben cumplir los siguientes requisitos:
- a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado, cuyo objeto principal se refiera a los estudios y diseños del numeral 4 anterior.
  - b) Los Cargos aceptados en la acreditación de la experiencia serán como Director, Coordinador o cargos similares de Estudios y Diseños. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo en entidades de carácter estatal.
  - c) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 1998.
  - d) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del contrato no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la dedicación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede ser inferior al 25%.
  - e) Para el caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con el cargo a desempeñar, podrán acreditar su experiencia en el Formulario 5 registrando el valor de los contratos de las Consultorías de Estudios y Diseños que fueron supervisados o dirigidos por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 70% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional.
  - f) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos (**Valor total facturado del proyecto**) con que se pretenda demostrar la experiencia del Coordinador de Estudios y Diseños (en total 3 contratos), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 100% del presupuesto del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 2. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la tabla del numeral **5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.
  - g) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

20% del presupuesto oficial del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 2, expresado en SMMLV.

- h) La experiencia se calificará en tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente; en caso de que un proponente relacione menos de tres (3) contratos, se le asignarán cero (0) puntos por este requisito.
- i) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional). Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (Entidad contratante, número de contrato, contratista, valor del contrato, fecha inicio y terminación).
- j) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el profesional para acreditar su experiencia. No se aceptará el traslapo donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos Colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

inconsistencias en los valores de la información presentada, no se le asignará puntaje al proponente.

El puntaje por experiencia específica del Coordinador de Estudios y Diseños se asignará tal como se muestra a continuación:

REQUISITO		PUNTAJE
1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de QUINCE (15) años.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como Coordinador de Estudios y Diseños cumple con todos los requisitos del numeral 4.	Se le asignaran <b>DIEZ (10)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO		<b>VEINTE (20) PUNTOS</b>

**D) Ingeniero especialista área de Pavimentos.**

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

1. Que acredite ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Adicionalmente, el profesional deberá contar con estudios de posgrado en algunas de las siguientes áreas: pavimentos, geotecnia, vías. El profesional deberá certificar lo anterior mediante la presentación del diploma y el acta de grado de los estudios de posgrado.
2. Que certifique una experiencia probable mínima de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de grado que figure en

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

el acta de grado o en su defecto, en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Ingeniero especialista en el área de pavimentos y la firma del profesional.
4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como ingeniero especialista en el área de pavimentos en contratos de Consultoría relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos., y además, estos contratos deben cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado, cuyo objeto principal se refiera a los estudios y diseños del numeral 4 anterior.
  - b) Los Cargos aceptados en la acreditación de la experiencia serán como Ingeniero especialista en el área de pavimentos. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo en entidades de carácter estatal.
  - c) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 1998.
  - d) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del proyecto no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto.
  - e) El caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con el cargo a desempeñar, podrán acreditar su experiencia en el Formulario 5 registrando el valor de los contratos de las Consultorías de Estudios y Diseños que fueron supervisados o dirigidos por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 70% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

- f) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos (**Valor total facturado del proyecto**) con que se pretenda demostrar la experiencia del especialista en el área de pavimentos (en total 3 contratos), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 100% del presupuesto del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 2. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la tabla del numeral **5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.
- g) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial del grupo de mayor valor para el que haya presentado oferta en el Componente 2, expresado en SMMLV.
- h) La experiencia se calificará en un máximo de tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente.
- i) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional). Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (Entidad contratante, número de contrato, contratista, valor del contrato, fecha inicio y terminación).
- j) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el profesional para acreditar su experiencia.
- k) Los profesionales que el proponente presente como equipo de trabajo para los cargos de coordinación de estudios y diseños y especialista en el área de pavimentos no podrán ser el mismo profesional.

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos Colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, no se le asignará puntaje al proponente.

El puntaje por experiencia específica del especialista en el área de pavimentos se asignará tal como se muestra a continuación:

REQUISITO		PUNTAJE
1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, con estudios de postgrado en el área requerida, debidamente matriculado.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de DIEZ (10) años.	Se le asignaran <b>CINCO (5)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como especialista en el área de pavimentos cumple con todos los requisitos del numeral 4.	Se le asignaran <b>DIEZ (10)</b> puntos por el cumplimiento de este requisito.
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO		<b>VEINTE (20) PUNTOS</b>

Los contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, para cada uno de los profesionales, o para los que el proponente no presente la debida información, aún dentro del plazo establecido por Metro Cali S. A. para subsanar la propuesta, se calificaran con cero (0) puntos.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

### 5.2.3 Oferta de origen nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará puntaje a los Proponentes que acrediten mediante certificación debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal, o por el representante en el caso de proponentes plurales, que su propuesta, oferta, bienes y servicios son de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 4.2.1 y 4.2.2. del Decreto 734 de 2012 que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 4.2.6. del Decreto 734 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales en su totalidad, cuando exista tratado o cuando exista reciprocidad en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
- b) En caso contrario, se le asignarán cero (0) puntos.

#### 5.2.4 Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento

Se aplicará puntaje negativo al proponente que haya sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto), mediante acto administrativo ejecutoriado y que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes; el plazo que se tendrá en cuenta para realizar esta verificación será los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de este concurso de méritos; como complemento de esta obligación el oferente está obligado a adjuntar, debidamente diligenciado la Declaración de multas y sanciones (literal C, Formulario 02 – Carta de presentación de la propuesta), indicando en cada caso la información que corresponda. En la evaluación de este factor, se tendrá también en cuenta la información suministrada al efecto por el proponente u otros proponentes u obtenida por METRO CALI S.A. durante el trámite de este proceso de selección.

La resta de puntaje por esta razón será de máximo 15 puntos del total de su calificación, y se asignará de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 3 multas o sanciones, se les restarán 5 puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 multas o sanciones, se les restarán 10 puntos del total de su calificación.
En más de 7 multas o sanciones, se les restarán 15 puntos del total de su calificación.

En todo caso, cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el Art. 90 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá que el proponente se encuentra Inhabilitado por incumplimiento reiterado y su oferta será rechazada.

La falta de veracidad en la información suministrada, causa el rechazo de la propuesta. El rechazo será sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

#### 5.2.5 Puntaje total

El puntaje total de cada propuesta, será el obtenido de sumar los puntajes establecidos en los numerales anteriores, tal como se describe en las siguientes tablas:

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

### COMPONENTE 1: GRUPOS DE TERMINALES Y CONEXIÓN TRONCAL (GRUPOS 1, 2 Y 3)

La calificación de las propuestas en este componente está compuesta por los siguientes factores y subfactores:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL	
Experiencia específica del Proponente – Componente 1		50	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Coordinador de Estudios y Diseños – Componente de Terminales y Conexión Troncal	20	40
	Arquitecto Especialista en Urbanismo	20	
Oferta de origen nacional		10	
Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento		Hasta (-15)	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>			<b>100</b>

### COMPONENTE 2: GRUPOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES (GRUPOS 4 Y 5)

La calificación de las propuestas en este componente está compuesta por los siguientes factores y subfactores:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL	
Experiencia específica del Proponente – Componente 2		50	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Coordinador de Estudios y Diseños – Componente Corredores Pretroncales y Alimentadores	20	40
	Ingeniero especialista área de Pavimentos	20	
Oferta de origen nacional		10	
Puntaje negativo por multas y demás sanciones por incumplimiento		Hasta (-15)	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>			<b>100</b>



CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate que se enuncian en el numeral siguiente.

### 5.3 DESEMPATE

En el evento de existir empate en el puntaje asignado, a dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 0734 de 2012:

- Se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente.
- Se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido por experiencia específica del equipo de trabajo.
- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
- En caso de igualdad de condiciones, y si entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite, junto con la propuesta, tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo durante la audiencia de adjudicación El procedimiento se realizará por balotas, las cuales deberán ser sacadas por el proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas, el representante del proponente plural, sus apoderados, o un representante de la oficina de control interno en caso de no presentarse a la audiencia los anteriores. El orden para sacar la balota será el mismo orden de entrega de las propuestas. El proponente que saque la balota designada por la Entidad en curso de la audiencia, será el adjudicatario.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

## 5.4 CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán analizadas, previos los estudios financieros, de experiencia, capacidad organizacional, residual y jurídicos, necesarios para la evaluación y verificación de las propuestas.

La selección del proveedor se hará al ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta el factor de escogencia: CALIDAD.

La ADJUDICACIÓN del presente concurso de méritos se realizará POR GRUPOS, es decir, que la adjudicación de cada uno de los GRUPOS se hará al proponente que presente la mejor propuesta para el respectivo GRUPO.

Ningún proponente individual o plural, podrá ser adjudicatario de más de un GRUPO. Esta regla tiene excepciones.

En caso que un proponente quede en primer orden de elegibilidad en más de un GRUPO para las respectivas adjudicaciones, solamente será adjudicatario de un GRUPO (el de mayor valor), y por lo tanto en los demás GRUPOS en los cuales se encuentre en primer orden de elegibilidad, la adjudicación se hará al proponente que le siga en el orden de elegibilidad.

No obstante la regla de no adjudicación de más de un GRUPO a un mismo proponente, METRO CALI S.A. se reserva el derecho de adjudicar más de un grupo a un mismo proponente, siempre y cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Que dicho proponente sea el único habilitado en el GRUPO que se está adjudicando.
2. Que dicho proponente ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad del GRUPO que se esté adjudicando entre proponentes que ya fueron adjudicatarios de otro(s) GRUPOS. Es decir, que no existan más proponentes en el grupo que los que ya fueron adjudicatarios de los grupos anteriores.

## 5.5 ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar este concurso de méritos a la Presidencia de **METRO CALI S.A.**, o a quien ésta delegue, en audiencia pública que se celebra el día indicado en el numeral 2.1 de este pliego, mediante Resolución Motivada que se notificará personalmente al Proponente favorecido en dicha audiencia.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Si el Proponente favorecido no firmare el contrato respectivo dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, podrá adjudicarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al oferente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta resulte favorable para la entidad. En el acto administrativo de la adjudicación se determinará, si es del caso, que oferta queda clasificada en el segundo lugar para los efectos correspondientes. (Inciso 2° numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 2.012).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

Cualquier cambio de domicilio de los Proponentes deberá ser manifestado por escrito y sólo surtirá efecto a partir del recibo de dicha comunicación por parte de **METRO CALI S.A.**

## 5.6 FIRMA DEL CONTRATO

Con la sola presentación de la Propuesta, se entenderá que el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la Minuta del Contrato que suscribirá **METRO CALI S.A.** con el ganador del presente concurso de méritos.

Las modificaciones que los Proponentes pretendan sugerir a la Minuta del Contrato tendrán el manejo previsto en el Pliego para las excepciones técnicas y/o propuestas alternativas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del presente concurso de méritos deberá firmar el respectivo contrato dentro del plazo establecido en el numeral 2.1 del presente pliego de condiciones.

En caso de que los Proponentes favorecidos con la adjudicación de los contratos respectivo no se presenten oportunamente a cumplir estos compromisos, quedará a favor de **METRO CALI S.A.** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

## 5.7 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el respectivo contrato. A quien quede en segundo lugar se le devolverá a los dos (2) meses siguientes a la adjudicación o al perfeccionarse el contrato, si ello ocurriere antes, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación. A los demás



**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS  
DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

Proponentes se les devolverá, a petición de cada uno, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de adjudicación.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Al adjudicarse el presente concurso de méritos, se firmarán cinco (5) contratos. Los contratos se entenderán perfeccionados con la firma de las partes.

### 6.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2.012.

### 6.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Se registrará conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato, Formulario 01 del presente pliego de condiciones.

### 6.4 MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se registrará conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato, Formulario 01 del presente pliego de condiciones.

### 6.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Deberá procederse a la liquidación total del contrato tal como lo prescribe el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 6.6 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

**METRO CALI S.A.** contratará la interventoría de la consultoría con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del consultor, que posea experiencia en la materia y que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del consultor de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La interventoría representará a **METRO CALI S.A.** y será intermediaria entre éste y el Consultor, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

---

Además, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, **METRO CALI S.A.** supervisará la correcta ejecución del objeto contratado a través de uno o varios supervisores que designará el Director de Infraestructura de METRO CALI S.A. para tal fin.

## 6.7 CONDICIONES ESPECIFICAS Y PARAMETROS GENERALES

Los alcances de los estudios y diseños bajo los cuales se ejecutarán las consultorías objeto del presente concurso de méritos, están claramente definidos en los anexos de condiciones específicas y parámetros generales aplicables a cada grupo según corresponda, y que hacen parte del presente pliego de condiciones. Si el Consultor desee o necesitare desviarse o apartarse de los documentos mencionados, deberá someter a aprobación del Interventor y de **METRO CALI S.A.** un informe en el cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas condiciones o parámetros que va a aplicar. Si **METRO CALI S.A.** no las aprobare, el Consultor deberá ajustarse a los requisitos estipulados en los documentos del proceso de selección.

## 6.8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Se entiende por riesgo cualquier hecho que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, retrase o suspenda la ejecución del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos tanto operacionales, económicos y ambientales, que se imputan exclusivamente al consultor afectado y no a la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Consultor como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia METRO CALI S.A. no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el consultor.

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

Estos riesgos pueden ser catalogados así:

1. Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (consultor) y que deben ser previstos por el consultor al momento de presentar la oferta, como riesgos operativos, ambientales, tecnológicos, financieros, regulatorios, económicos, sociales o políticos. Dichos riesgos empresariales normales, solo serán imputables al consultor.
2. Riesgos constitutivos de caso fortuito: Estos riesgos son aquellos que tienen ocurrencia en el círculo propio del sujeto afectado, imprevisibles que pueden llegar a generar incumplimientos o dificultades en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior,

Con base en los lineamientos establecidos en la ley, se prevé los siguientes riesgos:

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Consultor	Metro Cali S.A.	Consultor	
1	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los Pliegos de Condiciones, Anexos, Descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos descritos y que hayan sido publicados en la página WEB de la entidad y en la página WEB del portal de Contratación. Riesgo que asume Metro Cali S.A. y el proponente por cuanto es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos.	X	X	50%	50%	1,5%
2	Operacional	Errores e imprevisiones cometidas por el Consultor en la elaboración de las propuestas y/o en documentos elaborados por el proponente durante la ejecución del proceso licitatorio.	Riesgo que asume el Consultor		X		100%	1,5%
3	Operacional	No pago oportuno, por parte del Consultor, en relación con	Riesgo que asume el Consultor		X		100%	2,7%

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Consultor	Metro Cali S.A.	Consultor	
		servicios profesionales, especialistas, y otros subcontratistas.						
4	Operacional	Demora en la radicación por parte del Consultor de documentos contractuales como: pago anticipado, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de informes y demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Riesgo que asume el Consultor por no radicar oportunamente y de forma completa y correcta, la documentación requerida.		X		100%	2,0%
5	Operacional	Demoras generadas por cambios en el diseño	Riesgo que asumen el consultor, si es quien genera los cambios en los diseños		X		100%	2,1%
			Riesgo que asumen Metro Cali S.A, si es quien genera los cambios en los diseños	X		100%	2,1%	
6	Operacional	Demora en la obtención de licencias y permisos por inadecuada presentación de soportes y estudios.	Riesgo que asume el consultor, dado que le corresponde al consultor hacer seguimiento continuo y permanente a este proceso		X		100%	2,7%
7	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	Ocurre cuando un profesional o cualquier persona vinculada a la consultoría, no ejecuta sus actividades conforme a la metodología y especificaciones de las consultorías		X		100%	6,2%
8	Operacional	Prórroga del contrato	Son los efectos derivados de la prórroga del contrato por efectos imputables al contratista y que no impliquen una variación a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos		X		100%	6,2%
9	Operacional	Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia		X		100%	1,5%



**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Consultor	Metro Cali S.A.	Consultor	
			de los equipos utilizados para la ejecución de la consultoría, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.					
10	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del consultor	Hace referencia a que el Consultor tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.		X		100%	8,1%
11	Operacional	Utilización de estudios previos sin suficiente valoración del nivel de desarrollo alcanzado que conlleven a que la nueva consultoría se base en información errónea, imprecisa o incompleta	Hace referencia a que el consultor debe hacer la utilización de información existente sobre su absoluta responsabilidad, por lo tanto debe revisarla, valorarla y utilizarla de acuerdo con su criterio y deberá incluirla dentro de los alcances del proyecto.		X		100%	8,1%
12	Regulatorio	Riesgo Tributario	Las cargas impositivas vigentes a la fecha de suscripción de contrato y el riesgo tributario por creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas estarán a cargo del contratista.		X		100%	1,5%
13	Financiero	Riesgo económico	El riesgo por no prever los costos de financiación y/o los cambios en el mercado financiero que pueden afectar sus costos durante la ejecución del proyecto por el contratista.		X		100%	8,1%
14	Financiero	Riesgo por topes máximos en montos de mecanismos de cobertura del riesgo contractual.	Corresponde a la diferencia entre el valor del perjuicio causado y el valor del amparo de las pólizas establecidas en el CONTRATO, en		X		100%	1,5%

**CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR		ESTIMACIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
				Metro Cali S.A.	Consultor	Metro Cali S.A.	Consultor	
			el evento en que las causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA.					
15	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas practicas del levantamiento de la información	Riesgo que asume el consultor, dado que es el responsable de hacer los levantamientos		X		100%	1,5%
16	Ambiental	Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.		X		100%	2,1%
17	Operativo	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos	Se refiere al costo que debe asumir el consultor por no tomar las medidas preventivas para la operación segura de los equipos necesarios para las actividades de campo realizadas por el consultor o cualquiera de sus subcontratistas		X		100%	1,0%
18	Operativo	Riesgo por daños en la infraestructura existente por actividades de campo del consultor	Se refiere a los daños sobre cualquier tipo de infraestructura existente, por mala operación o por operación imprudente del equipo para las actividades de campo, ya sea del consultor o de cualquiera de sus subcontratistas		X		100%	2,7%